



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXIII

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 26 de junio del 2017

Nº 120 — 24 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

TERCERA PUBLICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2016 de fecha 04 de mayo de 2016, artículo III y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 51-16 celebrada el 24 de mayo de 2016, artículo CI, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Expedientes de Violencia Doméstica del año 2013 del Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de La Unión, Cartago. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: V 1 C 13
Expedientes: 1260
Paquetes: 8
Año: 2013
Asunto: Expedientes Violencia Doméstica: 47 Abandonados, 1213 con Resolución final.

Dan fe que el proceso de selección en el despacho cumplió con lo establecido en circular N° 36-2010 de la Secretaría General de la Corte. Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 15 de junio de 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

Exento.—(IN2017144374).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2015, celebrada el 12 de agosto del 2015, artículo V y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 79-15, celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo XCI., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa de los años 2012 al 2015 del Juzgado Agrario II Circuito Judicial de San José. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: A 7 S 12
Paquetes: 05
Año: 2012-2015
Asunto: Documentación Administrativa: 01 Registros de Asistencia (2012 a 2015), 01 Nombramientos del personal (2012 a 2015), 01 Oficios (2012 a 2015), 01 Correspondencia (2012 a 2015), 01 Reportes y Registros (2012 a 2015).

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 15 de junio de 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

Exento.—(IN2017144375).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en acta N° 01-2015, celebrada el 12 de agosto del 2015, artículo V y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 79-15, celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo XCI., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa de los años 2012 al 2015 del Juzgado Agrario II Circuito Judicial de San José. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: A 7 S 12
Paquetes: 05
Año: 2012-2015
Asunto: Documentación Administrativa: 01 Registros de Asistencia (2012 a 2015), 01 Nombramientos del personal (2012 a 2015), 01 Oficios (2012 a 2015), 01 Correspondencia (2012 a 2015), 01 Reportes y Registros (2012 a 2015).

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso.

San José, 15 de junio de 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

Exonerado.—(IN2017144377).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2015, celebrada el 12 de agosto del 2015, artículo V y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 79-15, celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo XCI., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa de los años 2007 al 2015 del **Juzgado Civil de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: A 24 S 07
Paquetes: 07
Año: 2007-2015
Asunto: Documentación Administrativa: 02 Registros de Asistencia (2007 a 2015), 01 Nombramientos del personal (2008 a 2015), 01 Oficios (2008 a 2015), 01 Reportes y Registros (2008 a 2014), 01 Correspondencia (2007 a 2015), 01 Informes (2007 a 2011).

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 15 de junio de 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

Exento.—(IN2017144378).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2015, celebrada el 12 de agosto del 2015, artículo V y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 79-15, celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo XCI, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa de los años 2007 al 2015 del Juzgado Civil de Menor Cuantía del II Circuito Judicial de San José. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: A 24 S 07

Paquetes: 07
Año: 2007-2015
Asunto: Documentación Administrativa: 02 Registros de Asistencia (2007 a 2015), 01 Nombramientos del personal (2008 a 2015), 01 Oficios (2008 a 2015), 01 Reportes y Registros (2008 a 2014), 01 Correspondencia (2007 a 2015), 01 Informes (2007 a 2011).

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso.

San José, 15 de junio de 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

Exonerado.—(IN2017144379).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2015, celebrada el 12 de agosto del 2015, artículo V y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 79-15, celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo XCI., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa de los años 2010 al 2015 del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: A 12 S 10

Paquetes: 3
Año: 2010-2015
Asunto: Documentación Administrativa: 01 Registros de Asistencia (2010 a 2015), 01 Oficios (2012 a 2015), 01 Reportes y Registros (2011 a 2015).

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 15 de junio de 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

Exento.—(IN2017144380).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2015, celebrada el 12 de agosto del 2015, artículo V y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 79-15, celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo XCI., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa de los años 2007 al 2015 del Tribunal de Trabajo II Circuito Judicial de San José. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: A 23 S 07

Paquetes: 05
Año: 2007-2015
Asunto: Documentación Administrativa: 02 Registros de Asistencia (2007 a 2015), 01 Nombramientos de Personal (2013 a 2015), 01 (Informes Mensuales (2011), 01 Reportes y Registros (2011 a 2015).

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso.

San José, 15 de junio de 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

Exonerado.—(IN2017144381).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2015, celebrada el 12 de agosto del 2015, artículo V y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 79-15, celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo XCI., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa de los años 2007 al 2015 del **Tribunal de Trabajo Segundo Circuito Judicial de San José**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: A 23 S 07

Paquetes: 05
Año: 2007-2015
Asunto: Documentación Administrativa: 02 Registros de Asistencia (2007 a 2015), 01 Nombramientos de Personal (2013 a 2015), 01 (Informes Mensuales (2011), 01 Reportes y Registros (2011 a 2015).

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 15 de junio de 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

Exento.—(IN2017144382).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 03-2006 de fecha 01 de setiembre del 2006, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 73-06 celebrada el 28 de setiembre del 2006, artículo LIII; De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2016 de fecha 04 de mayo de 2016, artículo III y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 51-16 celebrada el 24 de mayo de 2016, artículo CI, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de expedientes civiles y laborales de los años 2009 al 2015 del Juzgado Civil y Trabajo de Buenos Aires. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Laboral:

Remesa: L 19 P 09

Expedientes: 05
Paquetes: 1
Año: 2009
Asunto: Laboral: 02 Conmutación de rentas y 03 diligencias de trabajador fallecido.

Remesa: L 19 P 10

Expedientes: 09
Paquetes: 1
Año: 2010
Asunto: Laboral: 01 Conmutación de rentas, 02 Disolución de Cooperativa y 06 diligencias de trabajador fallecido.

Remesa: L 19 P 11

Expedientes: 03
Paquetes: 1
Año: 2011
Asunto: Laboral: 03 diligencias de trabajador fallecido.

Remesa: L 19 P 12

Expedientes: 04
Paquetes: 1
Año: 2012
Asunto: Laboral: 01 Conmutación de rentas, 03 diligencias de trabajador fallecido.

Remesa: L 17 P 13

Expedientes: 04
Paquetes: 1
Año: 2013
Asunto: Laboral: 02 Conmutación de rentas, 01 diligencias de trabajador fallecido, 01 calificación de huelga.

Remesa: L 12 P 14

Expedientes: 03
Paquetes: 1
Año: 2014
Asunto: Laboral: 02 Conmutación de rentas, 01 diligencias de trabajador fallecido.

Remesa: L 12 P 15

Expedientes: 06
Paquetes: 1
Año: 2015
Asunto: Laboral: 02 Conmutación de rentas, 03 diligencias de trabajador fallecido y 01 disolución de cooperativa.

Civil:

Remesa: C 12 P 09

Expedientes: 01
Paquetes: 1
Año: 2009
Asunto: Civil: 01 diligencias de cambio de nombre.

Remesa: C 12 P 10

Expedientes: 01
Paquetes: 1
Año: 2010
Asunto: Civil: 01 Diligencias de cambio de nombre.

Remesa: C 8 P 15

Expedientes: 01
Paquetes: 1
Año: 2015
Asunto: civil: 01 diligencias de cambio de nombre

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso.

San José, 15 de junio de 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

Exonerado.—(IN2017144383).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 03-2006 de fecha 1° de setiembre del 2006, artículo I y los acuerdos del Consejo Superior en Sesiones: N° 73-

06 celebrada el 28 de setiembre del 2006, artículo LIII y sesión N° 83-06, celebrada el 02 de noviembre del 2006, artículo XLIV., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de expedientes laborales de los años 1989 al 2015 del **Juzgado de Trabajo Mayor Cuantía Santa Cruz**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: 20852

Expedientes: 1
Paquetes: 1
Año: 1989
Asunto: Laboral: 1 Riesgo de Trabajo.

Remesa: L 15 G 95

Expedientes: 3
Paquetes: 1
Año: 1995
Asunto: Laboral: 3 Ordinarios.

Remesa: L 20 G 99

Expedientes: 3
Paquetes: 1
Año: 1999
Asunto: Laboral: 3 Ordinarios.

Remesa: L 17 G 04

Expedientes: 78
Paquetes: 3
Año: 2004
Asunto: Laboral: 36 Ordinarios, 38 Pensiones C.C.S.S, 4 Riesgos de Trabajo.

Remesa: L 12 G 07

Expedientes: 15
Paquetes: 1
Año: 2007
Asunto: Laboral: 8 Consignación de prestaciones, 3 Ordinarios, 4 Conmutación de rentas.

Remesa: L 12 G 08

Expedientes: 6
Paquetes: 1
Año: 2008
Asunto: Laboral: 1 Conmutación de rentas, 5 Consignación de prestaciones.

Remesa: L 12 G 09

Expedientes: 9
Paquetes: 1
Año: 2009
Asunto: Laboral: 9 Consignación de prestaciones.

Remesa: L 10 G 10

Expedientes: 11
Paquetes: 1
Año: 2010
Asunto: Laboral: 10 Consignación de prestaciones. 1 Disolución de cooperativa.

Remesa: L 8 G 11

Expedientes: 6
Paquetes: 1
Año: 2011
Asunto: Laboral: 5 Consignación de prestaciones, 1 Disolución de cooperativa.

Remesa: L 8 G 12

Expedientes: 7
Paquetes: 1
Año: 2012
Asunto: Laboral: 7 Consignación de prestaciones.

Remesa: L 8 G 13

Expedientes: 12
Paquetes: 1
Año: 2013
Asunto: Laboral: 4 Consignación de prestaciones, 7 Conmutación de rentas, 1 Disolución de cooperativa.

Remesa: L 8 G 14
 Expedientes: 2
 Paquetes: 1
 Año: 2014
 Asunto: Laboral: 2 Conmutación de rentas.

Remesa: L 9 G 15
 Expedientes: 1
 Paquetes: 1
 Año: 2015
 Asunto: Laboral: 1 Conmutación de rentas

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 15 de junio de 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
 Subdirectora Ejecutiva

Exento.—(IN2017144384).

ASUNTO: Asueto concedido a los servidores que laboran en las Oficinas Judiciales del cantón de Montes de Oro de la provincia de Puntarenas

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de Montes de Oro de la provincia de Puntarenas, permanecerán cerradas durante el día catorce de julio de dos mil diecisiete, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívico-patronales de dicho cantón.

San José, 15 de junio del 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta
 Subdirectora Ejecutivo

Exento.—(IN2017145410).

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
 DEL PODER JUDICIAL**

CONCURSO N° 11-2017

La Dirección de Gestión Humana, con el fin de nombrar en propiedad puestos vacantes, invita a las personas interesadas a participar en el concurso por antecedentes, para las siguientes clases de puestos:

Peritos(as) Judiciales Varios(as)

Forma de participar, requisitos y otros detalles del concurso se pueden acceder en la siguiente dirección electrónica:

Por Internet:

<http://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrs-concursos/vigentes>

Por Intranet:

<http://intranet/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrs-concursos/vigentes>

Periodo de inscripción: Inicia: 26 de junio del 2017.

Finaliza: 07 de julio de 2017.

Horario de atención al público: 7:30 a.m. a 12:00 m.d.

y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Krissia Rojas Quirós.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017144723).

CONCURSO N° 12-2017

La Dirección de Gestión Humana, con el fin de nombrar en propiedad puestos vacantes, invita a las personas interesadas a participar en el concurso por antecedentes, para las siguientes clases de puestos:

Puestos Profesionales Varios

Forma de participar, requisitos y otros detalles del concurso se pueden acceder en la siguiente dirección electrónica:

Por Internet:

<http://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrs-concursos/vigentes>

Por Intranet:

<http://intranet/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrs-concursos/vigentes>

Periodo de inscripción:

Inicia: 26 de junio de 2017

Finaliza: 07 de julio de 2017

Horario de atención al público: 7:30 a.m. a 12:00 m.d.

y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Krissia Rojas Quirós.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017144724).

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
 DEL PODER JUDICIAL**

SECCIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

La Corte Suprema de Justicia y la Dirección de Gestión Humana, invitan a las personas interesadas a participar en la siguiente ampliación de convocatoria:

CONVOCATORIA N° 07-2017

AMPLIACIÓN CV-01-2017

**Magistrado o Magistrada Suplente
 de la Sala Constitucional**

<i>Cantidad de plaza vacantes</i>	<i>Vigencia del nombramiento</i>
12 plazas	Del 16 de diciembre de 2017 y por un período de 4 años hasta, el 16 de diciembre de 2021, según lo estipulado en los artículos 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 164 de la Constitución Política.

Requisitos (artículo 159 de la Constitución Política de la República de Costa Rica):

- ✓ Ser costarricense por nacimiento o por naturalización, con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva;
- ✓ Ser ciudadano o ciudadana en ejercicio;
- ✓ Ser del estado seglar;
- ✓ Ser mayor de treinta y cinco años;
- ✓ Poseer el título de abogado o abogada, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratare de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años.

Además, deberá completar el formulario electrónico de información personal complementaria e incluir obligatoriamente el currículo actualizado, con fotografía reciente, así como una declaración jurada.

Las personas que participaron en la Convocatoria N° 01-2017 (del 06 al 17 de febrero del 2017), que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos para el cargo, se encuentran considerados de manera oficiosa en esta ampliación, de modo que no es necesario que se inscriban nuevamente.

Documentos para participar y otras informaciones de interés, se pueden acceder en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrsconcursos/vigentes>

Período de inscripción:

Del 26 de junio del 2017 al 07 de julio del 2017

Horario de atención:

De lunes a viernes de 07:30 a. m. a 12:00 m.d.,
 y de 01:00 p. m. a 04:30 p. m.

Krissia Rojas Quirós.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017145840).

JUZGADO NOTARIAL**HACE SABER:**

A Carlos Ricardo Perera Salazar, mayor, notario público, cédula de identidad N° 1-818-516, de demás calidades ignoradas; que en proceso disciplinario notarial N° 12-000542-0627-NO establecido en su contra por Kimberlyn Tatiana Ramos Solano, se ha dictado la sentencia N° 116-2017 que en lo conducente dice: “Juzgado Notarial. A las quince horas y diecinueve minutos del veintidós de marzo de dos mil diecisiete. Sentencia de primera instancia N-116-2017. Proceso disciplinario notarial establecido por la señora Kimberlyn Tatiana Ramos Solano, mayor, casada una vez, con cédula de identidad número uno cero dos cinco dos cero siete dos cuatro, edecán para eventos especiales, vecina de la provincia de San José, San Francisco de Dos Ríos, contra Ricardo Perera Salazar, mayor, casado una vez, abogado y notario, con cédula número uno cero ocho uno ocho cero cinco uno seis, vecino de la provincia de San José, San Juan de Tibás. Resultando: ..., Considerando: ..., Por tanto: se declara con lugar el proceso disciplinario notarial interpuesto por Kimberly Ramos Solano contra Ricardo Perera Salazar. Se le impone la corrección disciplinaria de un mes de suspensión en el ejercicio de la función notarial, que se mantendrá vigente, pasado ese plazo, hasta la inscripción del testimonio de la escritura ciento sesenta y dos de las ocho horas del cinco de agosto del dos mil doce. La sanción rige ocho días naturales después de su publicación en el *Boletín Judicial*. Firme esta resolución comuníquese a la Dirección Nacional de Notariado, al Registro Civil, al Archivo Notarial y al Registro Nacional. Confecciónese y publíquese el edicto respectivo en el *Boletín Judicial*. Notifíquese. Lic. Guillermo Castro Rodríguez. Juez. “y la providencia que dice: “Juzgado Notarial. San José, a las dieciséis horas tres minutos del veintiséis de abril del dos mil diecisiete. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 263 del Código Procesal Civil, reformado por el artículo 19 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Oficiales, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 163, párrafo 2° del Código Notarial, notifíquese al notario Carlos Ricardo Perera Salazar, la presente resolución, así como la parte dispositiva de la sentencia N° 116-2017, dictada a las quince horas y diecinueve minutos del veintidós de marzo del dos mil diecisiete, por medio de edicto que se publicará por una vez en el *Boletín Judicial*. Notifíquese. M.Sc. Francis Porrás León, Juez Tramitador.”

San José, 26 de abril del 2017.

M.Sc. Francis Giovanni Porrás León,
Juez Tramitador

1 vez.—Exonerado.—(IN2017145273).

A: Ana Lucía Castillo Soto, mayor, notaria pública, cédula de identidad N° 1-709-828, de demás calidades ignoradas; Que en proceso disciplinario notarial N° 13-000083-0627-NO establecido en su contra por Registro Civil, se ha dictado la sentencia N° 553-2014 que en lo conducente dice: “Juzgado Notarial. San José, a las ocho horas del veintiocho de octubre del dos mil catorce. Proceso disciplinario notarial establecido por la Registro Civil contra Ana Lucía Castillo Soto, mayor, abogada y notaria, cédula de identidad N° 1-0709-0828, representado por la Licenciada Sofía Rojas García de la Defensa Pública del Poder Judicial. (apersonamiento a folio 87). Resultando: ..., Considerando: ..., Por tanto: Por lo tanto, de conformidad con los artículos 14 y 24 del Código de Familia, 36, 83 y 144 inciso b) del Código Notarial se declara con lugar el proceso disciplinario establecido por el Registro Civil contra la notaria Ana Lucía Castillo Soto a quien de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 inciso b) del Código Notarial se le impone la corrección disciplinaria de seis meses de suspensión en el ejercicio de la función notarial. La sanción impuesta, según lo dispuesto por el artículo 161 del Código Notarial, regirá ocho días naturales después de su publicación en el *Boletín Judicial*. Una vez firme esta resolución deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Notariado, al Archivo Notarial, al Registro Civil y al Registro Nacional. Publíquese el edicto respectivo. Se advierte a las partes que esta sentencia admite el recurso de apelación, el cual deberá interponerse ante este Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación. (Artículo 157 del Código Notarial). Notificación

por edicto: De conformidad con el artículo 263 del Código Procesal Civil, como garantía procesal, notifíquese esta resolución a la notaria Ana Lucía Castillo Soto mediante edicto judicial, por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para lo cual será suficiente publicar la parte dispositiva de la sentencia con los datos necesarios para identificar el proceso. Notifíquese. Derling Edith Talavera Polanco, Jueza” y la providencia que dice: “Juzgado Notarial. San José, a las ocho horas y dieciséis minutos del nueve de mayo del dos mil diecisiete. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 263 del Código Procesal Civil, reformado por el artículo 19 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Oficiales, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 163, párrafo 2° del Código Notarial, notifíquese a la notaria Ana Lucía Castillo Soto, la presente resolución, así como la parte dispositiva de la sentencia N° 553-2014, dictada a las ocho horas del veintiocho de octubre del dos mil catorce (folio 91), por medio de edicto que se publicará por una vez en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.

San José, 9 de mayo del 2017.

M.Sc. Francis Giovanni Porrás León,
Juez

1 vez.—Exento.—(IN2017145274)

A la Dirección Nacional de Notariado, al Archivo Notarial, al Registro Nacional y al Registro Civil y a toda la ciudadanía en general, que en el proceso disciplinario notarial N° 14-000247-0627-NO, de Miguel Chang Liu contra Carlos Enrique Chaves Hidalgo (cédula de identidad 3-0204-0825), este Juzgado mediante resolución N° 501-2016 de las catorce horas y veintinueve minutos del ocho de noviembre de dos mil dieciséis, dispuso imponerle al citado notario la corrección disciplinaria de un mes de suspensión en el ejercicio de la función notarial, en el entendido de que dicha suspensión se mantendrá vigente hasta la inscripción final del testimonio correspondiente a la escritura que interesa. Rige ocho días naturales después de su publicación en el *Boletín Judicial*, de conformidad con el artículo 161 del Código Notarial. Notifíquese.

San José, 30 de marzo del 2017.

Lic. Francis Porrás León,
Juez

1 vez.—Exento.—(IN2017145275).

A la Dirección Nacional de Notariado, al Archivo Notarial, al Registro Nacional y al Registro Civil, que en el proceso disciplinario notarial N° 14-000713-0627-NO, de Archivo Notarial contra Christian Álvarez Zamora (cédula de identidad N° 1-1009-0003), este Juzgado mediante resolución N° 282-2015 de las diez horas y treinta minutos del dieciséis de julio del dos mil quince (folio 35), confirmada por el Tribunal Disciplinario Notarial mediante voto N° 001-2017 de las nueve horas veinticinco minutos del trece de enero del dos mil diecisiete (folio 71), dispuso imponerle a la parte denunciada la corrección disciplinaria de un mes de suspensión en el ejercicio de la función notarial. Rige ocho días naturales después de su publicación en el *Boletín Judicial*, de conformidad con el artículo 161 del Código Notarial. Notifíquese.

San José, 02 de mayo del 2015.

M. Sc. Francis Giovanni Porrás León,
Juez

1 vez.—Exonerado.—(IN2017145277).

TRIBUNALES DE TRABAJO**Causahabientes**

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Eli Álvaro Salvatierra Blanco, quien portó la cédula de identidad número 1-0868-0652 quien falleció el día 28 de mayo del año 2015, quien fue de nacionalidad costarricense, soltero. A quien se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias consignación de prestaciones, bajo el número

170016180173-2, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. expediente N° 170016180173-2 Promovido por María Graciela Blanco Sánchez, portadora de cédula de identidad número 1-0462-0278 a favor de sus causahabientes.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José**, 5 de junio del 2017.—Ileana García Arroyo, Jueza.—1 vez.—(IN2017144919).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Ricardo Antonio Vega Brenes, mayor, casado, costarricense, cédula N° 9-0043-0934 y falleció el 20 de agosto del 2016, a quien se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias consignación de prestaciones, bajo el número 170016190173-7, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 170016190173-7. Promovido por Elena Marín Herrera, cédula N° 1-0488-0584, a favor de sus causahabientes.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José**, 05 de junio del 2017.—Licda. Ileana García Arroyo, Jueza Tramitadora.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017144920).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Allan Steve Rojas Benavidez, mayor, costarricense, soltero, quien portó la cédula de identidad N° 01-1393-0099, quien falleció el día 08 de marzo del 2017. A quien se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias consignación de prestaciones, bajo el N° 170016500173-0, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 170016500173-0. Promovido por Yosey Malissa Ramírez Obando, portadora de cédula de identidad N° 02-0623-0261 a favor de sus causahabientes.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José**, 06 de junio del 2017.—Ileana García Arroyo, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017144921).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Reiner Umaña López, quien fue mayor, soltero, de nacionalidad costarricense, portó la cédula 01- 1541-0453 y falleció el día 14 de abril del 2017. A quien se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias consignación de prestaciones, bajo el Número 170017700173-0, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 170017700173-0 Promovido por Jorge Enrique Umaña Torres, cédula de identidad: 01-0745-0170 y Nidia Marina López Ruiz cédula de identidad: 07-0086-0508 a favor de sus causahabientes.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José**, 17 de noviembre del 2016.—Ileana García Arroyo, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017144922).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Ómar Alberto Castro Morera, quien portó la cédula de identidad 1-0722-0463, quien falleció el día 08 de noviembre del año 2016, quien fue de nacionalidad costarricense. A quien se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias consignación de prestaciones, bajo el número 17-000022-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N°17-000022- 0173-LA Promovido por Jonathan Joel Castro Gutiérrez a favor de sus causahabientes.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José**, 01 de febrero del 2017.—Lic. Luis Diego Vargas Vargas, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017145023).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Roberto Nicolás del Carmen Jiménez Zúñiga, mayor, divorciado, de nacionalidad costarricense, portó la cédula de identidad N° 6-0154-0081, con el mismo domicilio, quien falleció el día 08 de setiembre de 2016. A quien se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias Consignación de Prestaciones, bajo el N° 170000490173LA-0, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 170000490173LA-0 promovido por Cindy Jiménez Mora, cédula N° 1-1322-0073 a favor de sus causahabientes.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José**, 24 de enero del 2017.—Lic. Luis Diego Vargas Vargas, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017145024).

Se emplaza a todos los interesados en la diligencia del Cobro del Fondo de Capitalización Laboral y Prestaciones del trabajador fallecido Manuel Francisco Mena Espinoza, quién fue mayor, costarricense, con cédula de identidad número 6-192-608 y vecino de Barranca, Puntarenas, para que dentro del plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a este proceso a hacer valer sus derechos, aperebidos de que si no lo hacen dentro del plazo indicado, el dinero pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000172-1024-LA (2).—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía de Puntarenas**, a las once horas treinta y siete minutos del 14 de junio del 2017.—Licda. Hazel Murillo Parajón, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017145025).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Vera Violeta Céspedes Álvarez, cédula de identidad número 3-0195-0349, quien fue mayor, separada, educadora, con último domicilio en Cartago, Tejar del Guarco, Urbanización Jardines de Agua Caliente, casa número 32-F y quien laboró para el sector público, particularmente para el Ministerio de Educación Pública y falleció el 21 de mayo del año 2017, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones bajo el expediente número 17-000448-1023-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Exp. N°17-000448-1023-LA. Promovido por Jennifer Melissa Rojas Céspedes cédula de identidad número 3-0386-0505.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía de Cartago** 8 de junio del año 2017.—Licda. Gabriela Rojas Astorga, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017145029).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada inscritas en las citas: 0351-00009055-01-0900-001; a las ocho horas y cero minutos del ocho de setiembre del dos mil diecisiete y con la base de veinte millones un mil ciento sesenta y un colón con cero céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno cero cero uno, cero cero dos, la cual es terreno para la agricultura. Situada: en el distrito 06 Pavones, cantón 05 Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Danilo García; al sur, lote 2-calle pública; al este, lote 4, y al oeste, lote 2-Ramón Camacho. Mide: cuarenta mil uno metros con setenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas y cero minutos del veinticinco de setiembre del dos mil diecisiete, con la base de veinte millones doscientos cincuenta mil ochocientos setenta colones con setenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas y cero minutos del nueve de octubre del dos mil diecisiete, con la base de seis millones setecientos cincuenta mil

doscientos noventa colones con veinticinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto de Desarrollo Rural contra Lorena Mora Soto, Manuel Alfonso Fuentes Molina. Expediente N° 16-000053-1002-AG.—**Juzgado Civil y Trabajo de Turrialba (Materia Agraria)**, 14 de junio del 2017.—Lic. Wilberth Herrera Delgado, Juez.—(IN2017145443).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando demanda penal bajo las citas 2014-00097445-01, demanda penal bajo las citas 2014-00332590-01, demanda ordinaria bajo las citas 0551- 00013276-01-0001-001, demanda penal bajo las citas 0560-00011625-01-0001-001, cancelación total de gravamen por orden judicial bajo las citas 2009-142598-1, cancelación total de gravamen por orden judicial bajo las citas 2009-14598-1, demanda ordinaria bajo las citas 2011-00066311-01-0001-001; a las catorce horas y cero minutos del diecisiete de agosto del dos mil diecisiete, y con la base de treinta y tres millones seiscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos diez mil setecientos ochenta y cuatro cero cero cero, la cual es terreno con una casa. Situada: en el distrito Hatillo, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Río María Aguilar y Jesús Rojas; al sur, Gilberto Bonafil y Gregorio Caravaca; al este, Gilberto Bonafil y Gregorio Caravaca, y al oeste, carretera a Alajuelita con un frente de 34 metros con 74 centímetros. Mide: cinco mil ochocientos cincuenta y ocho metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Plano: SJ-0001919-1971, para el segundo remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del cuatro de setiembre del dos mil diecisiete, con la base de veinticinco millones doscientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y cero minutos del veinte de setiembre del dos mil diecisiete, con la base de ocho millones cuatrocientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Luis Campos González contra Alas de Luz S. A. Expediente N° 16-020993-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de febrero del 2017.—M.Sc. Nidia Durán Oviedo, Jueza.—(IN2017145498).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando servidumbre de paso citas 519-07349-01-0002-001, a las diez horas y quince minutos del uno de agosto del dos mil diecisiete, y con la base de cuarenta mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 93046-F-000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número diecinueve apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de tres pisos. Situada: en el distrito Concepción, cantón San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, finca filial número dieciocho; al sur, finca filial número veinte; al este, área común construida de tapia perimetral en medio Juan Ramírez Camacho, y al oeste, área común libre de acceso vehicular número uno. Mide: seiscientos treinta y seis metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y quince minutos del veintiuno de agosto del dos mil diecisiete, con la base de treinta mil dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y quince minutos del cinco de setiembre de dos mil diecisiete con la base de diez mil dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del

artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Real Estate Development S.A. contra 3101511022 S.A. Expediente 17-007118-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 16 de junio del 2017.—Lic. Greivin Gerardo Fallas Abarca, Juez.—(IN2017145514).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada 0321-00002594-01-0901-001; a las ocho horas y cero minutos del veinte de julio de dos mil diecisiete -08:00am 20/07/2017-, y con la base de doce millones ciento setenta y ocho mil trescientos treinta y tres colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y dos cero cero la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 01 Turrialba, cantón 05 Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, en parte Luis Aguilar Murillo en medio Quebrada Gamboa y en parte bastion del puente con frente 1.10 metro; al sur Anke Sánchez Torres; al este, en parte Agropavones S. A., en parte Campos Calderón S. A. y al oeste, servidumbre de paso con frente 17.18 metros. Mide: seiscientos cuatro metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del nueve de agosto de dos mil diecisiete -08:00am 09/08/2017-, con la base de nueve millones ciento treinta y tres mil setecientos cuarenta y nueve colones con setenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete -08:00am 25/08/2017- con la base de tres millones cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres colones con veinticinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: En caso de que existan postores el día de efectuarse el remate y estos aporten la suma correspondiente en moneda diferente a la indicada -en el presente edicto-, se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mirania Rojas Masís contra Ronald Orias Romero Exp. 17-002025-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 10 de mayo del 2017.—Licda. Giannina Lacayo Quirós, Jueza.—(IN2017145528).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las trece horas y quince minutos del veinte de julio del dos mil diecisiete, y con la base de veintiséis millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve colones con nueve céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento catorce mil doscientos veintisiete cero cero cero, la cual es terreno de jardín y patio con una casa. Situada: en el distrito San Juan Grande, cantón Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Oifro Vega Montero S. A.; al sur, Oifro Vega Montero S. A.; al este, calle pública con un frente de 12 metros, y al oeste, Oifro Vega Montero S. A. Mide: trescientos setenta y un metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las trece horas y quince minutos del ocho de agosto del dos mil diecisiete, con la base de diecinueve millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos once colones con ochenta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las trece horas y quince minutos del veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete, con la base de seis millones seiscientos sesenta y dos mil ciento treinta y siete colones con veintisiete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Costa Rica contra Vanessa Castrillo Castro. Expediente N° 16-001982-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 22 de febrero del 2017.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez.—(IN2017145563).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y treinta minutos del diez de agosto del dos mil diecisiete, y con la base de ocho millones setecientos cuarenta mil ochenta colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho cero cero cero, la cual es terreno para construir situada en el distrito 10-Llano Grande, cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Asociación de Desarrollo Integral Llano Grande de Cartago; al sur, Asociación de Desarrollo Integral Llano Grande de Cartago; al este, calle pública con 7 metros, y al oeste, calle pública con 7 metros. Mide: ciento treinta y cuatro metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de agosto del dos mil diecisiete, con la base de seis millones quinientos cincuenta y cinco mil sesenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y treinta minutos del trece de setiembre del dos mil diecisiete, con la base de dos millones ciento ochenta y cinco veinte mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Su Inversión Soilda S. A., contra Flor del Carmen Leitón Amador, Rolando Arturo Quirós Masis. Expediente N° 16-011122-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 31 de mayo del 2017.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza.—(IN2017145564).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las nueve horas y cero minutos del primero de agosto del dos mil diecisiete, y con la base de siete millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y siete colones con setenta y tres céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 00519954-000, la cual es terreno para construir lote N° 186. Situada en el distrito 05 Ipís, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 185A; al sur, parque tres A; al este, calle pública con 14 metros 25 cm, y al oeste, Monarca S. A. Mide: doscientos treinta y dos metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiuno de agosto del dos mil diecisiete, con la base de cinco millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y tres colones con veintinueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y cero minutos del cinco de setiembre del dos mil diecisiete, con la base de un millón novecientos once mil seiscientos cuarenta y cuatro colones con cuarenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Su Inversión Sólida Sociedad Anónima contra Susana Salazar Fernández. Expediente N° 17-006876-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 31 de mayo del 2017.—Licda. María Mora Saprissa, Jueza.—(IN2017145565).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones, citas: 0333-00006292-01-0900-001; a las quince horas y cero minutos del dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, y con la base de doce millones setecientos setenta y tres mil doscientos sesenta colones con veintisiete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos diez mil cuatrocientos cuarenta y tres cero cero la cual es terreno para agricultura.- Situada en el distrito 03 Daniel Flores, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José.- Colinda: al norte, calle pública; al sur, Jorge Romero Sequeira;

al este, Jesús Manuel Vega y al oeste, Jaime Luis Sánchez. Mide: setecientos treinta y tres metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, con la base de nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco colones con veinte céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del dieciocho de setiembre del año dos mil diecisiete con la base de tres millones ciento noventa y tres mil trescientos quince colones con siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Anabelli Gerarda Torres Vargas contra Keiner Alvarado Moya. Exp. 17-001130-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del I Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 24 de abril del año 2017.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2017145568).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando prohibiciones artículo 16 ley 7599, citas 488-05124-01-0022-001; servidumbre de paja de agua citas 505-12312-01-0006-001, citas 505-13433-01-005-001 a las nueve horas y cero minutos del doce de setiembre del dos mil diecisiete, y con la base de seis millones trescientos cuarenta mil noventa y siete colones con treinta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número quinientos noventa y nueve mil doscientos treinta y seis cero cero cero, la cual es terreno de charral. Situada: en el distrito 06 San Antonio, cantón 20 León Cortés, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Viviana Gamboa Bermúdez; al sur, Patricia de Los Ángeles Cortés Blanco; al este, calle pública en un total de 48,47 metros, y al oeste, Comercializadora Internacional Piga S. A. Mide: seis mil ochocientos once metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiocho de setiembre del dos mil diecisiete, con la base de cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil setenta y dos colones con noventa y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y cero minutos del trece de octubre del dos mil diecisiete, con la base de un millón quinientos ochenta y cinco mil veinticuatro colones con treinta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L contra Luis Humberto Cortés Blanco, Patricia de Los Ángeles Cortés Blanco, Ronald Emilio Cortez Blanco. Expediente N° 17-001488-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 17 de mayo del 2017.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2017145589).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos bajos las citas: 530-02190-01-0095-001; a las catorce horas y treinta minutos del siete de agosto de dos mil diecisiete (2:30 pm / 07/08/2017) , y con la base de once millones doscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 109909-000 la cual es terreno para construir con una casa.- Situada en el distrito 4-Roxana, cantón 2-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Ernesto Blanco Argueta; al sur, frente a calle pública constante de diez frente de 21 metros; al este Ernesto Blanco Argueta y al oeste, Ernesto Blanco Argueta.- Mide: cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados.-Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete (2:30 pm / 25/08/2017), con la

base de ocho millones cuatrocientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del doce de setiembre de dos mil diecisiete (2:30 pm / 12/09/2017) con la base de dos millones ochocientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social contra Santiago Alberto Blanco Mejía. Exp. N° 16-010954- 1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 8 de junio del 2017.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2017145590).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando una servidumbre trasladada y una servidumbre de paso, a las once horas del nueve de agosto del dos mil diecisiete, y con la base de nueve millones de colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 250451-000, la cual es terreno solar. Situada: en el distrito 01 Turrialba, cantón 05 Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Roberto Casasola Alfaro y María Isabel Pereira Vargas; al sur, Águila Mediterránea S. A.; al este, Ana Isabel González Calvo, y al oeste, María Isabel Pereira Vargas y calle pública con 3,55 metros frente. Mide: trescientos once metros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las once horas del veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, con la base de seis millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las once horas del doce de setiembre del dos mil diecisiete, con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Luz María Salazar Madrigal contra Carlos Demetrio Araya Vargas. Expediente N° 16-007050-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 26 de mayo del 2017.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza.—(IN2017145591).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y cero minutos del diecisiete de julio del dos mil diecisiete, y con la base de veintinueve millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y siete mil quinientos noventa y cinco cero cero cero, la cual es de naturaleza: terreno para construir, lote A-38, urbanizaron Doña Ferna. Situada: en el distrito 02-Mercedes, cantón 01-Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote A-39; al sur, lote A-37; al este, Zoleida Arrieta Sánchez y Alfredo Ramírez Arroyo, y al oeste, calle pública con 8 metros de frente. Mide: ciento cuarenta y ocho metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas y cero minutos del tres de agosto del dos mil diecisiete, con la base de veintidós millones ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas y cero minutos del veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete, con la base de siete millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Jeannette María Mora Garay. Expediente N° 16-013185-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 08 de junio del 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017145593).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condic Ref:2433-465-001 citas: 310-14252-01-0901-030, servidumbre sirviente citas: 347-09664-01-0005-001; a las ocho horas y treinta minutos del diecisiete de julio de dos mil diecisiete, y con la base de dieciséis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento veinte mil ochocientos sesenta y dos cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno naturaleza: terreno de jardín y una casa .- Situada en el distrito 01-Buenos Aires, cantón 03-Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Gerardo Mora Fernández; al sur, calle pública con 29 metros 55 centímetros; al este Saturnino Rivera Guillén y al oeste, Tobías Porras Pineda. Mide: mil cuatrocientos treinta y seis metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del tres de agosto de dos mil diecisiete, con la base de doce millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete con la base de cuatro millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Bernardo Rivera Cerdas, Juan Gabriel Rivera Cerdas. Exp. 17-001141-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 09 de junio del 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017145595).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 298-12685-01-0901-013, reservas y restricciones citas: 370-06324-01-0901-001, reservas y restricciones citas: 370-06324-01-0902- 001, servidumbre sirviente citas: 378-17414-01-0005-001, servidumbre sirviente citas: 378-17414-01-0006-001, servidumbre sirviente citas: 378-17414-01-0007-001; a las nueve horas y cero minutos del diecisiete de julio de dos mil diecisiete, y con la base de catorce millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos treinta y siete mil trescientos sesenta y dos cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: terreno de agricultura para construir con una casa. Situada en el distrito 08-Cajón, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle publica con 42 metros 79 centímetros de frente; al sur, René García Valverde; al este, Manuel Abarca Madrigal y al oeste, servidumbre de paso en medio René García Valverde. Mide: mil quinientos diez metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del tres de agosto de dos mil diecisiete, con la base de diez millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete con la base de tres millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Rafael Antonio Madrigal García. Exp. N° 17-001143-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 09 de junio del 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017145596).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las nueve horas y treinta minutos del diecisiete de julio del dos mil diecisiete, y con la base de cien mil dólares exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro

Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos doce mil doscientos noventa y tres cero cero, la cual es terreno naturaleza: terreno con dos casas. Situada: en el distrito 3-San Juan de Dios, cantón 3-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 2; al sur, Luisa Rojas Fallas; al este, Javier Zúñiga Delgado, y al oeste, calle pública frente de 9m 10cm. Mide: quinientos noventa y dos metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y treinta minutos del tres de agosto del dos mil diecisiete, con la base de setenta y cinco mil dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete, con la base de veinticinco mil dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Hugo Alexander Porras Fallas, Nury de los Ángeles Fallas Solano. Expediente N° 17-001145-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 09 de junio del 2017.— Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017145597).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del diecisiete de julio del dos mil diecisiete, y con la base de ciento cinco mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento nueve mil cuatrocientos sesenta y siete cero cero uno, cero cero dos, la cual es terreno naturaleza: para constr que corresponde al N° 117. Situada: en el distrito 2-San Diego, cantón 3-La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Alicia Ulloa Edrano; al sur, Rosalia Mora Rodríguez; al este, Víctor Alfonso Ching Rojas, y al oeste, calle pública 3era. Mide: ciento sesenta metros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del tres de agosto del dos mil diecisiete, con la base de setenta y ocho mil setecientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y treinta minutos del veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete, con la base de veintiséis mil doscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Álvaro Antonio Castro Alvarado, Yirlania Adina Espinoza Matarrita. Expediente N° 17-001253-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 09 de junio del 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017145598).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y cero minutos del diecisiete de julio de dos mil diecisiete, y con la base de doce millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 1-Alajuela, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Edwin Ruiz Ruiz; al sur, Jenny Patricia Brenes Torres; al este, calle pública y al oeste, Ricardo Sánchez Padilla. Mide: ciento veinte metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del tres de agosto de dos mil diecisiete, con la base de nueve millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos

del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete con la base de tres millones ciento veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela la Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Ana María Torres Arias, Jenny Patricia Brenes Torres, Víctor Julio Brenes Rodríguez. Exp. N° 13-011087-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 12 de junio del 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017145599).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando hipoteca de primer grado (citas: 2015-67666-01-0001-001); a las quince horas y cero minutos del diecisiete de julio de dos mil diecisiete, y con la base de veintitrés millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos diez mil seiscientos cuarenta y cuatro-cero cero cero, la cual es de naturaleza: Terreno para construir con dos casas. Situada: en el distrito 04 San Antonio, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Carretera Ciruelas con 8 metros 47 centímetros; al sur, Claudio Campos Víquez; al este, Asdrúbal Fonseca Berrocal, y al oeste, Jorge Emilio Céspedes Segura. Mide: trescientos dieciocho metros con nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las quince horas y cero minutos del tres de agosto del dos mil diecisiete, con la base de diecisiete millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las quince horas y cero minutos del veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete, con la base de cinco millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Mauricio Villalobos Alfaro. Expediente N° 16-011374-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Cobro)**, 13 de junio del 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017145602).

A las once horas y cero minutos del diecisiete de julio del año dos mil diecisiete, en la puerta exterior de este Juzgado, libre de gravámenes pero soportando servidumbres trasladadas bajo citas 385-10064-01-0902-001 y 375-1 7247-01 - 0978-001 y con la base de seis millones setecientos treinta y ocho mil ciento quince colones con diecinueve céntimos, en el mejor postor, remataré: Finca inscrita en el Registro Público al Sistema de Folio Real Mecanizado, matrícula número 00124975 001 y 002. Que es terreno: para construir con una casa. Sito: distrito 03 San Francisco, cantón 01 Heredia, de la provincia de Heredia. Linderos: norte, Lote 25, sur, Lote 23, este, Lote 4, y oeste, calle pública Calle Saturno 6,75 metros. Mide: ciento veintiséis metros con sesenta decímetros cuadrados. Lo anterior se remata por haberse ordenado así en proceso ejecución hipotecaria número 08-007876-0170-CA de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Roberto López Álvarez.— **Juzgado Especializado de Cobros del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 15 de mayo del 2017.—Licda. Yensy Valverde Solís, Jueza.—(IN2017145677).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios reservas y restricciones; a las nueve horas treinta minutos del seis de setiembre del dos mil diecisiete, y con la base de nueve millones novecientos mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos cuarenta y nueve mil diecinueve-cero cero cero (249019-000) la cual es terreno con una casa, jardín

y galerón. Situada en el distrito tres, Capellades, cantón seis, Alvarado, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Claudia Fernández Montenegro; al sur, Anabelle Brenes Fernández; al este, calle pública y al oeste, Claudia Fernández Montenegro. Mide: cuatrocientos cuarenta y siete metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veinticinco de setiembre del dos mil diecisiete, con la base de siete millones cuatrocientos veinticinco mil colones con cero céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas treinta minutos del once de octubre del dos mil diecisiete, con la base de dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil colones con cero céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra María Aracelly Abarca Fernández y Mario Alberto Ramírez Umaña. Exp. N° 17-000024-0699-AG.— **Juzgado Agrario de Cartago**, 12 de junio del 2017.—Licda. Andrea Ruiz Ramírez, Jueza.—(IN2017145737).

A las trece horas treinta minutos del diecinueve de julio del dos mil diecisiete, en la puerta exterior del local que ocupa este Juzgado, al mejor postor, Libre de gravámenes hipotecarios, soportando condición resolutoria bajo las citas 0398-00001713-01-0856-002y con la base de nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con ochenta y ocho céntimos, rematare: El fundo hipotecado del partido de Alajuela, matrícula de folio Real número doscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno triple cero, que es terreno para agricultura, sito en Distrito segundo, Aguas Claras, cantón décimo tercero Upala, de la Provincia de Alajuela. Lindante al norte, calle pública; al sur, reserva IDA; al este, Olman Pérez Zamora y al oeste, Miguel Navarro. Mide: cincuenta mil quinientos noventa y ocho con veintinueve decímetros cuadrados, Plano A-932687-1990, propiedad de Maybeline María Delgado García. En caso de resultar fracasado el primer remate, para la segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de seis millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho con noventa y un céntimos, se señalan las trece horas treinta minutos del siete de agosto del dos mil diecisiete. En la eventualidad de que en el segundo remate tampoco se realicen posturas para la tercera almoneda y con las base del veinticinco por ciento de la base original, o sea la suma de dos millones trescientos veintiún mil doscientos treinta y dos con noventa y siete céntimos, se señalan las trece horas treinta minutos del veintitrés de agosto del dos mil diecisiete. Lo anterior por estar así ordenado en Proceso de ejecución hipotecaria del Banco de Costa Rica contra sucesión de Luz Marina García Araya, representada por la Albacea Vertalia Araya Moreira. Exp. N° 17-000031-1520-AG.(T2).—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala**, 6 de junio del 2017.—Msc. Silvia Elena Sánchez Blanco, Jueza.—(IN2017145738).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 299-01159-01-0901-001 servidumbre de acueducto y de paso de a y a citas: 360-19044-01- 0004-001; a las ocho horas y treinta minutos del diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, y con la base de ochenta y dos millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y siete colones con treinta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta y seis mil ochocientos treinta y uno cero cero la cual es terreno para la agricultura. Situada en el distrito 2-Sabalito, cantón 8-Coto Brus, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, resto de Rafael Rodríguez Hernández y calle pública con 72 metros con 12 decímetros de frente; al sur, Franklin Solórzano Jiménez; al este, resto de Rafael Rodríguez Hernández y Wilbert Barrantes Hernández y al oeste, resto de Rafael Rodríguez Hernández. Mide: ocho mil ciento noventa y un metros cuadrados, plano: P-1441303-2010. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del uno de setiembre de dos mil diecisiete,

con la base de sesenta y un millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta colones con cuarenta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete con la base de veinte millones quinientos sesenta y tres mil ciento ochenta y seis colones con ochenta y dos céntimos. (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ramon Gerardo Guzmán Zúñiga. Exp. 16-001169-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Golfito (Materia Cobro)**, 19 de junio del 2017.—Licda. Olga Sandí Torres, Jueza.—(IN2017145746).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 399-19367-01- 0901-001;; a las diez horas y cincuenta minutos del veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, y con la base de seis millones doscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y seis mil setecientos veintiséis cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno para construir .- Situada en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes De Oro, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, servidumbre de paso de 6 metros de ancho en medio de Luz Marina Peña Matarrita; al sur, Antonio Alfaro Quesada; al este, Antonio Peña Peña y al oeste, calle pública con 10 metros 45 centímetros. Mide: trescientos cincuenta y cinco metros con noventa y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cincuenta minutos del diez de agosto de dos mil diecisiete, con la base de cuatro millones seiscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cincuenta minutos del veintiocho de agosto de dos mil diecisiete con la base de un millón quinientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo contra Adriana Patricia Acuña Peña, Catia Ortiz Peña, Viviana María Peña Matarrita Exp: 16-001489-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 03 de mayo del 2017.—Lic. Alejandro Brenes Cubero, Juez.—(IN2017145754).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y veinte minutos del siete de agosto del dos mil diecisiete, y con la base de trece millones novecientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos trece mil ciento setenta y uno cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 3. Situada: en el distrito 5-Piedades, cantón 02/San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Ulises Fernández Ramírez; al sur, calle pública; al este, lote 4, y al oeste, lote 2. Mide: mil ciento catorce metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas y veinte minutos del veintitrés de agosto del dos mil diecisiete, con la base de diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y siete colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas y veinte minutos del siete de setiembre del dos mil diecisiete, con la base de tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos doce colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). NOTA: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código

de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Carlos Luis Méndez Montero contra Corporación Ulisfer S. A. Expediente N° 16-001176-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 20 de febrero del 2017.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez.—(IN2017145773).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios y anotaciones; a las quince horas y cero minutos del cinco de setiembre del año dos mil diecisiete, y con la base de siete mil seiscientos veintiún dólares con cincuenta centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: El Vehículo Placa: MYT000 Marca: Hyundai Estilo: Tucson GL Categoría: automóvil Capacidad: 5 personas Serie: KMHJT81BACU517940 carrocería: todo terreno 4 puertas. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del veintiuno de setiembre del año dos mil diecisiete, con la base de cinco mil setecientos dieciséis dólares con trece centavos y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del seis de octubre del año dos mil diecisiete con la base de un mil novecientos cinco dólares con treinta y ocho centavos. Nota: Se le informa a las personas (físicas y jurídicas) interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Guillermo Gutiérrez Quesada. Exp. N° 17-001043-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia Cobro)**, 13 de junio del 2017.—Lic. José Luis Camareno Castro, Juez.—(IN2017145792).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las ocho horas y treinta minutos del once de julio del año dos mil diecisiete, y con la base de novecientos cuarenta y cinco mil doscientos catorce colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número quinientos setenta y siete mil setecientos once, marca Daihatsu, estilo Terios, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2005, color azul, cilindrada 1298 cc., combustible gasolina. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, con la base de setecientos ocho mil novecientos diez colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del catorce de agosto del año dos mil diecisiete con la base de doscientos treinta y seis mil trescientos tres colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A. contra Mateo Fournier Palma, expediente N° 13-004331-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón (Materia cobro)**, 25 de mayo del 2017.—Lic. David Felipe Cortés Segura, Juez.—(IN2017145812).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: tomo 249 asiento 01592 consecutivo 01 secuencia 0921 subsecuencia 001, servidumbre trasladada citas: tomo 276 asiento 02428 consecutivo 01 secuencia 0901 subsecuencia 001, servidumbre trasladada citas: tomo 331 asiento 13208 consecutivo 01 secuencia 0901 subsecuencia 001. servidumbre trasladada citas: tomo 331 asiento 0013208 consecutivo 01 secuencia 0901 subsecuencia 002, reservas y restricciones citas: tomo 331 asiento 13208 consecutivo 01 secuencia 0909 subsecuencia 001, servidumbre trasladada citas: tomo 331 asiento 13208 consecutivo 01 secuencia 0910 subsecuencia 001, servidumbre trasladada citas: tomo 331 asiento 13208 consecutivo 01 secuencia 951 subsecuencia 001, reservas y restricciones citas: tomo 0331 asiento 13208 consecutivo 01 secuencia 952 subsecuencia 001, servidumbre trasladada citas: tomo 331 asiento 13208 consecutivo 01 secuencia 0961 subsecuencia 001; a las trece horas y treinta minutos del doce de julio de dos mil diecisiete, y con la base de ciento cinco mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula N° 38089-F-000 la cual es terreno finca

filial veintitrés terreno apto para construir que se destinará a uso habitacional y que tendrá una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 3 San Rafael, cantón 2 Escazú, de la provincia de San José. Linderos al norte, área común destinada a calle en medio área común destinada a acera y área común destinada a servidumbre de aguas pluviales ambas en parte; al sur y al este, área común destinada a calle en medio área común destinada a acera; al oeste, área común destinada a servidumbre de aguas pluviales. Mide: Setecientos dieciocho metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas treinta horas trece horas y treinta minutos del veintiocho de julio de dos mil diecisiete, con la base de setenta y ocho mil setecientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete con la base de veintiséis mil doscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Amenthe Sociedad Anónima contra Condominio Hacienda El Cocoy Veintitrés Tabacal S. A., Condominio Hacienda El Cocoy Veinticinco Tres Arroyos S. A. y Gabriela Pozuelo Castro. Exp. N° 16-002230-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 15 de mayo del 2017.—Licda. Evelyn Araya Rodríguez, Jueza.—(IN2017145856).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las nueve horas del ocho de agosto de dos mil diecisiete, y con la base de siete millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento noventa y tres mil setecientos dieciocho-cero cero cero la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 3 Agua Buena, cantón 8 Coto Brus, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Fernando Arturo Cordero Sánchez; al sur, Fernando Arturo Cordero Sánchez; al este, Fernando Arturo Cordero Sánchez y al oeste, calle pública con un frente de 40 metros. Mide: mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados. Plano: P-1585602-2012. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, con la base de cinco millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del ocho de setiembre de dos mil diecisiete con la base de un millón ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Fernando Arturo Cordero Sánchez, expediente N° 16-000701-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Golfito (Materia cobro)**, 15 de junio del 2017.—Licda. Olga Sandí Torres, Jueza.—(IN2017145861).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones y referencias citas 0309-00013781-01-0901-056, prohibiciones citas 309-00013781-01-0902-021, a las nueve horas y treinta minutos del cuatro de agosto de dos mil diecisiete, y con la base de doce millones trescientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cuatro mil ochocientos diez cero cero cero la cual es terreno para construir lote 29. Situada en el distrito 03-Guaycará, cantón 07-Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote 16; al sur, calle pública con 12 mts; al este, lote 26 y al oeste, lote 30. Mide: doscientos dieciséis metros con cero decímetros cuadrados. Plano: P-0455417-1997. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintidós de agosto de dos mil diecisiete, con la base de nueve millones doscientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco

por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del seis de setiembre de dos mil diecisiete con la base de tres millones ochenta y siete mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Félix Nieto Brenes, expediente N° 17-000086-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Golfito (Materia cobro)**, 29 de mayo del 2017.—Lic. Rafael Araya Fallas, Juez.—(IN2017145862).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones citas 348-12093-01-0935-002 y servidumbre de paso citas 576- 53656-01-0006-001; a las ocho horas y treinta minutos del veinte de julio de dos mil diecisiete, y con la base de cuarenta y siete millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuarenta y nueve mil novecientos nueve cero cero la cual es terreno de palma. Situada en el distrito 4 Laurel, cantón 10 Corredores, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Juan Arce Valera; al sur, Jorge Campos Araya; al este, servidumbre de paso, Heluber Madrigal Vargas, y al oeste, río la Vaca. Mide: setenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro metros con veintiséis decímetros cuadrados. Plano: P-1253279- 2008. Cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del ocho de agosto de dos mil diecisiete, con la base de treinta y cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de agosto de dos mil diecisiete con la base de once millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Enrique Ramón Mora Padilla. Exp. N° 16-000282-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Golfito (Materia Cobro)**, 15 de mayo del 2017.—Licda. Olga Sandí Torres, Jueza.—(IN2017145863).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las catorce horas y cero minutos del veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, y con la base de cinco millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas N° 329924, marca Toyota, estilo Land Cruiser J8, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 1990, color gris, Vin no indica, cilindrada 4264 cc. combustible diesel, motor número Desco. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del trece de setiembre de dos mil diecisiete, con la base de cuatro millones ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete con la base de un millón trescientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Óscar Jiménez Sánchez contra Nidia María Cruz Chaves, expediente N° 09-100845-0642-CI.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 29 de marzo del 2017.—Lic. Alejandro Brenes Cubero, Juez.—(IN2017145868).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y treinta minutos del catorce de agosto de dos mil diecisiete y con la base de cincuenta y un millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca

inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 388157-000 la cual es terreno lote 2, terreno con una casa. Situada en el distrito 09 Pavas, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle publica con un frente de diez metros y dos centímetros; al sur, Víctor Manuel Brenes Calvo y Compañía Extractora S. A.; al este, Víctor Manuel Brenes Calvo y al oeste, Mayela Murray. Mide: doscientos setenta y un metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, con la base de treinta y ocho millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete con la base de doce millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Emilia María de la T Fernández Porras. Exp. N° 17-003477-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 12 de junio del 2017.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza.—(IN2017145891).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Servidumbre Traslada citas; 0389-00012564-01-0907-001; a las once horas cero minutos del treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, y con la base de treinta y siete mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro derechos cero cero uno, cero cero dos, cero cero tres la cual es terreno naturaleza terreno para construir número 16-C con una casa de habitación, situada en distrito 04, Patalillo, cantón 11, Vásquez de Coronado de la provincia de San José. Linderos: norte, lotes 17-C, sur, lote 15-C; este, lote 8-C, oeste, calle pública. Mide: Ciento veinte metros con cero decímetros cuadrados, plano SJ-0989735-1991. Para el segundo remate se señalan las once horas cero minutos del diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete, con la base de veintisiete mil setecientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del primero de setiembre del año dos mil diecisiete con la base de nueve mil doscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Ingrid Alejandra Carvajal Mora contra Denness Jessenia Rojas Rivas, Dyala De Los Ángeles Rivas Toppin. Exp. N° 16-003674-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de abril del 2017.—Licda. Blanca Ramírez González, Jueza.—(IN2017145966).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las ocho horas y treinta minutos del ocho de agosto del año dos mil diecisiete, y con la base de cincuenta y un millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y ocho colones con ochenta y nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos cinco mil setecientos cincuenta y cinco-cero cero cero, la cual es terreno construido. Situada en el distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al noreste, Christian Alberto Barquero Varela; al noroeste, Ulises Salas Mora; al sureste, calle pública con un frente de veintitrés metros con treinta y cinco centímetros y al suroeste, Christian Alberto Barquero Varela. Mide: trescientos ochenta y un metros cuadrados. Plano: G-1725772-2014. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, con la base de treinta y ocho millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y un colones con sesenta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y

treinta minutos del ocho de setiembre del año dos mil diecisiete con la base de doce millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos noventa y siete colones con veintidós céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Christian Alberto Barquero Varela, expediente N° 17-000118-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro de Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia, (Materia Cobro)**, 15 de junio del 2017.—Lic. Gerardo Noguera Pérez, Juez.—(IN2017145967).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y cero minutos del veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, y con la base de veintiocho mil ciento cincuenta unidades de desarrollo al tipo de cambio de ¢865.15 equivalente en colones a la suma de veinticuatro millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y dos colones con cincuenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuarenta y siete mil ciento veintiocho-cero cero cero, la cual es terreno para construir con 1 casa. Situada en el distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Napoleón Baltodano Muñoz; al sur, calle pública con 21 metros; al este, José Méndez Ruiz, y al oeste, Álvaro Rodríguez. Mide: Seiscientos doce metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Plano: G-0439965-1981. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del catorce de agosto del año dos mil diecisiete, con la base de veintiún mil ciento doce punto cincuenta unidades de desarrollo al tipo de cambio de ¢865.15 equivalente en colones a la suma de dieciocho millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve colones con treinta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del treinta de agosto del año dos mil diecisiete con la base de siete mil treinta y siete punto cincuenta unidades de desarrollo al tipo de cambio de ¢865.15 equivalente en colones a la suma de seis millones ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres colones con trece céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Albert Mario Estrada Ponce, Mario Alberto Estrada Ponce y Mario Estrada Ampié. Exp. N° 17-000433-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro de Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia (Materia Cobro)**, 12 de junio del 2017.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez.—(IN2017145968).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las catorce horas y quince minutos del veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, y con la base de setecientos cincuenta y nueve mil quinientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: MOT 447077, marca: Fórmula, Estilo: X6, categoría: motocicleta, capacidad: 2 personas, año: 2015, color: amarillo, cilindrada: 150 c.c, vin: LF3TCKC04FB001288, combustible: gasolina, número de motor: 1P57QMJF5601259. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y quince minutos del trece de setiembre de dos mil diecisiete, con la base de quinientos sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y quince minutos del veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete con la base de ciento ochenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de E Credit Soluciones S. A. contra Melissa Campos Solís, expediente N° 17-001791-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 03 de marzo del 2017.—Lic. Luis Abner Salas Muñoz, Juez.—(IN2017145975).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos (Citas: 533-11573-01-0004-001), Restricciones Reg. art 18, Ley N° 2825 (Citas: 552-04986-01-0004-001); a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del diecisiete de julio de dos mil diecisiete, y con la base de nueve millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho cero cero uno, cero cero dos la cual es de naturaleza: Terreno para construir lote 5. Situada en el distrito 7 Yolillal, cantón 13 Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Construcciones e Inspecciones Rocadura M E J R S. A.; al sur, Construcciones e Inspecciones Rocadura M E J R S. A.; al este, calle pública, y al oeste, Ángel Romero Ampié. Mide: Ciento cuarenta y dos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del tres de agosto de dos mil diecisiete, con la base de siete millones ochenta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete con la base de dos millones trescientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Joaquín Antonio Romero Carrillo, María Yessenia González Robledo. Exp. N° 17-001222-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 9 de junio del 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017146006).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando citas: 322-01644-01-0901-054 condic y reserv ref: 2730-559-001, a las nueve horas y quince minutos del diecisiete de julio de dos mil diecisiete, y con la base de tres millones cien mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número treinta y tres mil quinientos veintidós cero cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno de agricultura con 1 casa. Situada en el distrito 1-Corredor, cantón 10- Corredores, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle; al sur, Alfredo Álvarez; al este, calle y al oeste, Fidel Cruz y Alfredo Álvarez. Mide: ciento noventa y dos metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y quince minutos del tres de agosto de dos mil diecisiete, con la base de dos millones trescientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y quince minutos del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete con la base de setecientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Noily Alguera Sánchez, expediente N° 17-001150-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia cobro)**, 09 de junio del 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017146007).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de anotaciones y gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del trece de julio del dos mil diecisiete y con la base de cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuarenta y siete mil

seiscientos cincuenta y nueve-cero cero uno y cero cero dos la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito 02 San Diego, cantón 03 La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, sucesores de Miguel Madrigal; al sur, calle en medio de Angélica Mesén; al este, José Mesén, y al oeste, Ignacio Mesen Sibaja. Mide: Mil doce metros con diez decímetros cuadrados. Plano: C-0876128-1990. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del uno de agosto del año dos mil diecisiete, con la base de cuatro millones ciento quince mil seiscientos veinticinco colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete con la base de un millón trescientos setenta y un mil ochocientos setenta y cinco colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Kike Seis Dos Uno Dos Uno S. A. contra Albin Enrique Chavarría Arias. Exp. N° 16-006274-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia Cobro)**, 19 de junio del 2017.—Licda. Karina Chaves Vega, Juez.—(IN2017146042).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las once horas y quince minutos del diecisiete de julio de dos mil diecisiete, y con la base de once millones ochocientos veinte mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos cinco mil setenta y siete-cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con 32m 43cm; al sur, calle pública con 30m 83cm; al este, calle pública con 7m 6cm y al oeste, Regulo Chavarría Rojas. Mide: trescientos cincuenta y cinco metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y quince minutos del tres de agosto de dos mil diecisiete, con la base de ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y quince minutos del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete con la base de dos millones novecientos cincuenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Miguel Ángel Salas Araya contra Jorge Eduardo Salas Varela, expediente N° 17-001340-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Cobro)**, 09 de junio del 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017146044).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; soportando servidumbre trasladada bajo las citas 0306-00020397-01-0901-001 ; a las nueve horas y quince minutos del uno de agosto de dos mil diecisiete, y con la base de doscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y tres dólares con noventa y siete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos cuarenta y ocho mil diecinueve, cero cero seis y cero cero siete(1- 00248013-006 Y 007), el cual es terreno con casa de habitación. Situada en el distrito cuatro Mata de Plátano, cantón ocho de la provincia de San José. Colinda: al norte, carretera Guadalupe con 24 79 cm; al sur, María Elba Cruz Acuña; al este, María Elba Cruz Acuña, y al oeste, José Antonio Cubero Quirós. Mide: Dos mil quinientos once metros con setenta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y quince minutos del veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, con la base de ciento noventa y siete mil novecientos noventa y cinco dólares con cuarenta y siete centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera

subasta se señalan las nueve horas y quince minutos del cinco de setiembre de dos mil diecisiete con la base de sesenta y cinco mil novecientos noventa y ocho dólares con cuarenta y nueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco General (Costa Rica) S. A. contra Michael de Jesús Ureña López, Michael José Ureña Rojas, Stephanie Isabel Ureña Rojas Exp. N° 17-006944-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 16 de junio del 2017.—Licda. María Mora Saprissa, Jueza.—(IN2017146055).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando citas: 395-04513-01-0933-001 condiciones, a las ocho horas y cero minutos del veinticinco de agosto del dos mil diecisiete y con la base de cinco millones ciento once mil doscientos veintiocho colones con cuarenta y un céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho cero cero la cual es terreno para la agricultura lote 10 C 1013. Situada en el distrito 03 San José (Pizote), cantón 13 Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle; al sur, quebrada; al este, Giselle Castillo y al oeste, Juliana Castillo. Mide: cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete metros con un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del once de setiembre del año dos mil diecisiete, con la base de tres millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos veintidós colones con treinta y un céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintisiete de setiembre del año dos mil diecisiete con la base de un millón doscientos setenta y siete mil ochocientos siete colones con diez céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza contra César Augusto López Gómez, expediente N° 17-001529-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia cobro)**, 17 de mayo del 2017.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2017146082).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de paso, citas: 498-19932-01-0002-001, finca referencia 1132062-000, servidumbre de paso citas: 2012, 81920-01-0001-001, servidumbre de paso, citas: 2012-240887-01-0001-001, servidumbre de paso, citas 2013-289140-01-0002-001; a las diez horas y cero minutos del siete de setiembre del año dos mil diecisiete, y con la base de nueve millones setecientos cuarenta y tres mil colones exactos (monto pactado más bono de vivienda), en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 4 San Gabriel, cantón 6 Aserrí, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Hacienda Breña Sociedad Anónima; al sur, calle pública con un frente de 23 m 49 cm; al este, Hacienda Breña Sociedad Anónima, y al oeste, Hacienda Breña Sociedad Anónima. Mide: cuatrocientos once metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veinticinco de setiembre del año dos mil diecisiete, con la base de siete millones trescientos siete mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del diez de octubre del año dos mil diecisiete con la base de dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R. L contra Franklin

William Campos Bonilla. Exp. N° 17-001632-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), (Materia Cobro)**, 23 de mayo del 2017.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2017146083).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada; a las ocho horas y treinta minutos del veinte de julio del año dos mil diecisiete, y con la base de seis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 467901- 000 la cual es terreno para construir lote 34. Situada en el distrito 8-Bolívar, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 35; al sur, lote 33; al este, resto reservado y al oeste, calle pública con 10 mts de frente. Mide: trescientos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del ocho de agosto del año dos mil diecisiete, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete con la base de un millón quinientos mil colones exactos. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Alberto Francisco Rojas Rojas contra Alberto Rojas Hidalgo, expediente N° 17-000381-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia cobro)**, 29 de mayo del 2017.—Licda. Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—(IN2017146087).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios, pero soportando dos servidumbres trasladadas y una servidumbre de aguas pluviales las fincas partido de Alajuela, matrículas 78680-F-000 y 78722-F-000 y soportando una servidumbre trasladada, una reservas Ley Forestal y una servidumbre de líneas eléctricas y de paso la finca partido de Alajuela, matrícula 221614-000, a las once horas y cero minutos del veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete, y con la base de tres millones de colones exactos la finca partido de Alajuela, matrícula setenta y ocho mil seiscientos ochenta-f-cero cero (2-78680-F-000) y la finca partido de Alajuela, matrícula doscientos veintiún mil seiscientos catorce-cero cero cero (2-221614-000) cada una y con la base de cinco millones de colones exactos la finca partido de Alajuela matrícula setenta y ocho mil setecientos veintidós F- cero cero (2-78722-F-000), en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número setenta y ocho mil seiscientos ochenta-f-cero cero (2-78680-F-000). la cual es finca filial número veinticinco C, destinada a bodega ubicada en el primer nivel del edificio en proceso de construcción. Situada en el distrito 1-Grecia, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, área común y filial veinticinco B; al sur, área común; al este, área común y filial veinticinco B y al oeste, área común. Mide: veinticuatro metros cuadrados. Plano: A-1378279-2009. 2) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos veintiún mil seiscientos catorce cero cero (2- 221614-000) la cual es terreno para la agricultura y construcción. Situada en el distrito 5-Guácima, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, 3-101-596833 Sociedad Anónima, lote S, Quebrada Salitral y Tierra y Caña S. A., terreno municipal, Bolaños Hermanos Limitada; al sur, 3-101-596833 Sociedad Anónima, lotes de Tierra y Caña S. A., calle pública, río Virilla, municipalidad y Bolaños Hermanos Limitada; al este, 3-101-596833, terreno municipal, Tierra y Caña S. A. calle pública, Arrocería La Gilda Bolaños y Hermanos Limitada, finca Río Cuarto Limitada y al oeste, 3-101-596833 Sociedad Anónima, Tierra y Caña S. A., río Ciruelas, Compañía Nacional de Fuerza y Luz, Bolaños y Hermanos Limitada. Mide: ciento sesenta y nueve mil seiscientos treinta y siete metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. Plano: A-0214550-1994. 3) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número setenta y ocho mil setecientos veintidós-F-cero cero (2-78722-F-000) la cual es finca filial número sesenta y seis destinada a local comercial para instalación de kioscos y exhibiciones ubicada en el primer nivel del edificio en proceso de construcción. Situada en el distrito 1-Grecia, cantón 3-

Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, área común; al sur, área común; al este, área común y al oeste, área común. Mide: setenta y tres metros cuadrados. Plano: A-1365320-2009. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del diez de agosto del año dos mil diecisiete, con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos la finca partido de Alajuela matrícula setenta y ocho mil seiscientos ochenta-f-cero cero (2-78680-F-000) y la finca partido de Alajuela matrícula doscientos veintiún mil seiscientos catorce-cero cero (2-221614-000) cada una y con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos la finca partido de Alajuela matrícula setenta y ocho mil setecientos veintidós-f-cero cero (2-78722-F-000) (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos la finca partido de Alajuela matrícula setenta y ocho mil seiscientos ochenta-F-cero cero (2-78680-F-000) y la finca partido de Alajuela matrícula doscientos veintiún mil seiscientos catorce-cero cero (2-221614-000) cada una y con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos la finca partido de Alajuela matrícula setenta y ocho mil setecientos veintidós-F-cero cero (2-78722-F-000) (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Danilo Javier de Jesús Bolaños Bogantes contra Inversiones Kopper Muñoz S. A. plaza Grecia Cuarenta y Dos Terranova S. A., Tierra y Caña S. A., expediente N° 16-001843-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia cobro)**, 09 de mayo del 2017.—Licda. Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—(IN2017146088).

A las catorce horas del veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete, en la puerta exterior de este Despacho, y con la base de doscientos mil dólares estadounidenses, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca que se describe así, inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 53751-000 la cual es terreno de repastos con árboles frutales. Situada en el distrito primero Jacó, cantón onceavo Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al noreste, calle pública y Torre Bavaria S. A.; al noroeste, río Naranjal; al sureste, Vandría tel S. A. Compañía Internacional de Explotación Minera S. A., Sueños del Paraíso Jacó Ciento Cinco S. A.- RBT Trust Services Limitada y Álvaro Alexander Vega Sancho; y al suroeste, zona pública. Mide: diecinueve mil ciento ocho metros cuadrados. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Virginia Umaña Segura contra Corporación Jacotur S. A. Exp. N° 01-000709-0184-CI-4.—**Juzgado Tercero Civil de San José**, 12 de junio del 2017.—Licda. Paula Sáenz Gutiérrez, Jueza.—(IN2017146130).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y treinta minutos del diecisiete de julio del año dos mil diecisiete, y con la base de diez millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y siete mil ciento veintiuno-cero cero la cual es terreno de agricultura. Situada en el distrito 03 Las Horquetas, cantón 10 Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Gabriel Gerardo Rojas Sánchez, Mario Sánchez Vega, Humberto Arguedas, Multiservicios Hermanos Chacon S. A y José González Zúñiga; al sur, calle pública, Multiservicios Hermanos Chacón, lote 4 y José González Zúñiga; al este, Ronald Hernández Ramírez, Odney Ruiz Castro, Benjamín Mora, y al oeste, servidumbre agrícola de 7,00 m ancho en medio Mario Sánchez, Ronald Hernández, José Morera Campos, Donato Jiménez y Multiservicios Hermanos Chacón S. A. Mide: Tres mil quinientos diecisiete metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Plano: H-0670261-2000. - Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del tres de agosto del año dos mil diecisiete, con la base de siete millones

quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Seidy De La Trinidad Castro Villalobos contra El Paraíso Del Caribe G.R.S. S. A. Exp. N° 15-002388-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia Cobro)**, 24 de enero del 2017.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza.—(IN2017146138).

A las 10:00 horas del 24 de julio del 2017, en la puerta exterior del local que ocupa este Despacho, de la manera que se dirá y con las bases que se indican a continuación, remataré las fincas inscritas en propiedad del Partido de Alajuela Folio Real Matriculas números 398.190-000 y 463.415-001-002-003-004. Primera: Libre de gravámenes hipotecarios comunes y anotaciones, soportando condiciones bajo las citas 0280- 00005615-01-0954-002, servidumbre de Paso bajo las citas 0513-00013989-01-0001-001, y con la base de la hipoteca de primer grado a favor del Banco actor, sea la base de ¢57.000.000,00, la finca número 391.190-000, que es terreno de repastos, agriculturas, con 3 casas de habitación y una construcción dedicada a empacadora, sito en Peñas Blancas de San Ramón, distrito trece del cantón dos de la Provincia de Alajuela. Linda al norte, Isaac Muñoz Quirós; al sur, calle pública con 177 metros 43 centímetros; al este, calle pública con 120 metros 82 centímetros, y al oeste, Antonio Madrigal Montes. Mide: Catorce mil trescientos veinticuatro metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados, según plano N° A-0732833-2001. Segunda: Libre de gravámenes hipotecarios comunes y anotaciones, soportando Reservas de la ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo las citas 0312-00002771-01-0080-001, Servidumbre de Paso bajo las citas 2010-00077543-01-0005-001, y con la base de la hipoteca de primer grado a favor del Banco actor, sea la base de ¢8.000.000,00, la finca número 463.415-001-002-003-004, que es terreno para construir, sito en La Fortuna de San Carlos, distrito siete del cantón diez de la Provincia de Alajuela. Linda al norte, calle pública; al sur, y al oeste, Inversiones Madrigal Jiménez AJF e Hijos S. A., y al este, servidumbre de paso de 6 metros de ancho, en centro de Inversiones Madrigal Jiménez AJF e Hijos S. A. Mide: Novecientos quince metros con dos decímetros cuadrados, según plano N° A-1217015-2008. Para el segundo remate, y con la rebaja del 25% de la base original, sea la base de ¢42.750.000,00 para la finca N° 398.190-000, y la base de ¢6.000.000,00 para la finca N° 463.415-001-002-003-004, se señalan las 10:00 horas del 10 de agosto del 2017. Para el tercer remate, ahora con la base del 25% de la base original, sea la base de ¢14.250.000,00 para la finca N° 398.190-000, y la base de ¢2.000.000,00 para la finca N° 463.415-001-002-003-004, se señalan las 10:00 horas del 28 de agosto del 2017. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Antonio Madrigal Montes. Exp. N° 12-100716-0297-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Civil)**, 17 de mayo del 2017.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—(IN2017146139).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las catorce horas y cero minutos del dieciocho de agosto del dos mil diecisiete, y con la base de un millón quinientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y nueve colones con treinta y dos céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Vehículo placa: MOT 520612, marca: Freedom, estilo: Spirit Evo, categoría: motocicleta, capacidad: 2 personas, serie: FR3PCMGD1HA000089, carrocería: motocicleta, tracción: 2x2, número chasis: FR3PCMGD1HA000089, año fabricación: 2017, color: negro, N° motor: 163FML2MPH1000150, cilindrada: 196 C.C., combustible: gasolina. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del cuatro de setiembre del dos mil diecisiete, con la base de un millón ciento cincuenta y siete mil quinientos veintiséis colones con noventa y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y

cero minutos del veinte de setiembre del dos mil diecisiete, con la base de trescientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos colones con treinta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de COOCIQUE R.L. contra Roal Francis Scoth Arrieta. Expediente N° 17-001220-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 05 de junio del 2017.—Licda. Lilliam Ruth Álvarez Villegas, Jueza.—(IN2017146167).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las once horas y cero minutos del veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, y con la base de ocho millones setecientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: veintiséis novillas de raza Holstein y veinte novillas de raza Jersey, marcadas con el fierro de Hijos de Luis Enrique Alfaro Moya S. A. Y el de la cooperativa Coocique R.L., prenda que se haya en el poder del deudor, en la finca inscrita en partido de Alajuela, folio real N° 177942-000. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del catorce de agosto del año dos mil diecisiete, con la base de seis millones quinientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del treinta de agosto del año dos mil diecisiete con la base de dos millones ciento setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Coocique R.L. contra Clemencia Moya Rodríguez, expediente N° 14-002334-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia cobro)**, 16 de mayo del 2017.—Licda. Lilliam Ruth Álvarez Villegas, Jueza.—(IN2017146172).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: tomo 249 asiento 01592 consecutivo 01 secuencia 0921 subsecuencia 001, servidumbre trasladada citas: tomo 276 asiento 02428 consecutivo 01 secuencia 0901 subsecuencia 001, servidumbre trasladada citas: tomo 331 asiento 13208 consecutivo 01 secuencia 0901 subsecuencia 001. servidumbre trasladada citas: tomo 331 asiento 0013208 consecutivo 01 secuencia 0901 subsecuencia 002, reservas y restricciones citas: tomo 331 asiento 13208 consecutivo 01 secuencia 0909 subsecuencia 001, servidumbre trasladada citas: tomo 331 asiento 13208 consecutivo 01 secuencia 0910 subsecuencia 001, servidumbre trasladada citas: tomo 331 asiento 13208 consecutivo 01 secuencia 951 subsecuencia 001, reservas y restricciones citas: tomo 0331 asiento 13208 consecutivo 01 secuencia 952 subsecuencia 001, servidumbre trasladada citas: tomo 331 asiento 13208 consecutivo 01 secuencia 0961 subsecuencia 001; a las trece horas y treinta minutos del doce de julio de dos mil diecisiete, y con la base de ciento cinco mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 38089-F-000, la cual es terreno finca filial veintitrés terreno apto para construir que se destinara a uso habitacional y que tendrá una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 03 San Rafael, cantón 02 Escazú, de la provincia de San José. Linderos al norte, área común destinada a calle en medio área común destinada a acera y área común destinada a servidumbre de aguas pluviales ambas en parte; al sur y al este, área común destinada a calle en medio área común destinada a acera; al oeste, área común destinada a servidumbre de aguas pluviales. Mide: Setecientos dieciocho metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas treinta horas trece horas y treinta minutos del veintiocho de julio de dos mil diecisiete, con la base de setenta y ocho mil setecientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete con la base de veintiséis mil doscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse

así en proceso ejecución hipotecaria de Amenthe Sociedad Anónima contra Condominio Hacienda El Cocoy Veintitrés Tabacal S. A., Condominio Hacienda El Cocoy Veinticinco Tres Arroyos S. A. y Gabriela Pozuelo Castro. Exp. N° 16-002230-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 15 de mayo del 2017.—Lic. Evelyn Araya Rodríguez, Jueza.—(IN2017146180).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 229-05253-01-0901-001; reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo las citas: 443-03790-01-0365-001, a las nueve horas y cero minutos del veintiuno de agosto del dos mil diecisiete, y con la base de treinta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 531919-000, la cual es terreno para la agricultura. Situada: en el distrito 7 La Fortuna, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Lesbia Jubinia Rodríguez Zelaya, Cristóbal Hurtado Gómez y Wilson Maltes Jiménez; sur, Lesbia Jubinia Rodríguez Zelaya, río Burro, Cristóbal Hurtado Gómez y Wilson Maltes Jiménez; este, Lesbia Jubinia Rodríguez Zelaya, Cristóbal Hurtado Gómez, Wilson Maltes Jiménez, Édgar Allan Salazar Padilla, Édgar Salazar Jiménez y Emileth Padilla Bonilla; oeste, Édgar Salazar Jiménez y Emileth Padilla Bonilla. Mide: tres mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados. Plano: A-1837892-2015. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del cinco de setiembre del dos mil diecisiete, con la base de veinticuatro millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiuno de setiembre del dos mil diecisiete, con la base de ocho millones ciento dieciocho mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones El Danubio Sociedad Anónima contra Ileana Teresita Salazar Padilla. Expediente N° 17-001229-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 05 de junio del 2017.—Licda. Lilliam Ruth Álvarez Villegas, Jueza.—(IN2017146193).

Convocatorias

Se convoca a todos los interesados en la sucesión conjunta de: Juan José Barquero Rodríguez y Adelina Consuelo Morales Barquero, a una junta que se verificará en este Despacho a las 8:00 de la mañana del 24/julio/2017, con el fin de conocer de los extremos que señala el artículo 926 del Código Procesal Civil. Lo anterior por ordenarse así en expediente N° 13-100011-0423-CI-3. Sucesión de Juan José Barquero Rodríguez y otra.—**Juzgado Civil de Osa**, 8 de mayo del 2017.—Lic. Mario Alberto Barth Jiménez, Juez.—1 vez.—(IN2017135047).

Se convoca a todos los herederos e interesados, dentro de la sucesión de Liliam Yadira Chacón Monge, quien fue mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de Cañas, Guanacaste en barrio Las Palmas, de la Universidad Estatal a Distancia setenta y cinco metros hacia el oeste; portadora de la cédula de identidad número seis cero ciento treinta y seis cero cuatrocientos cincuenta y cinco; a una junta que se verificará en este Juzgado Civil, este sucesorio, para que se presenten en este despacho a las trece horas treinta minutos del diecisiete de julio del dos mil diecisiete (01:30 p.m. del 17/07/2017), a fin de que conozcan sobre los extremos del artículo 926 del Código Procesal Civil, expediente N° 12-100171-0927-CI, proceso sucesorio de Liliam Yadira Chacón Monge, cuya albacea es Ángel María Torres Obando, cédula de identidad número cinco cero cero noventa y cuatro cero ciento veintisiete.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Cañas, Guanacaste, Cañas**, 22 de mayo del 2017.—Lic. Elío Campos López, Juez.—1 vez.—(IN2017145841).

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de Álvaro Francisco Elizondo González, a una junta que se verificará en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del miércoles diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, para conocer acerca

de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil, expediente N° 16-000144-0295-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Grecia**, 19 de mayo del 2017.—M.sc. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza.—1 vez.—(IN2017145964).

Títulos Supletorios

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 15-000534-0504-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Andrés David Molina López quién es mayor, soltero, mecánico de precisión, vecino de Mercedes Sur de Heredia detrás de la capilla de Dulce Nombre, cédula de identidad 1-1149-0068, y Carlos Alberto Molina López, quien es mayor, estado civil casado una vez, recepcionista hotelero, vecino(a) de Mercedes Norte de Heredia, de la UNED 150 este, portador(a) de la cédula de identidad vigente que exhibe número 02-0561-0531, a fin de inscribir a sus nombres y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Heredia, la cual es terreno de solar con una casa.- Situada en el distrito 02 Mercedes, cantón 01 Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, área de juegos infantiles de la Municipalidad de Heredia; al sur, Óscar López Solís, Alejandro Ugalde Orozco e Inversiones Industriales de Centroamérica y el Caribe ICC S. A.; al este, Óscar López Solís y servidumbre de paso y al oeste, Adela Alvarado Soto y Helene Campos Alvarado. Mide: trescientos nueve metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de quince millones de colones. Que adquirió dicho inmueble fue adquirido de las señoras Flor de María López Solís y María Elena López Solís, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en deslinde y mantenimiento de la propiedad, el mantenimiento de la misma, el cuidado, el levantamiento de su respectivo plano de catastro, el cerramiento de la misma por medio de un portón frontal. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por. Exp: 15-000534-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 29 de mayo del 2017.—Lic. Alexander Solano Pérez, Juez.—(IN2017144941).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 17-000080-0930-CI donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Arquímedes Chacón Chacón, quien es mayor, divorciado, pensionado, vecino de Barrio Nájera, Cariari, Pococí, Limón, portador de la cédula de identidad N° 1-0317-0104, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Limón, la cual es terreno de solar. Situada: en el distrito La Rita, cantón Pococí, provincia Limón. Colinda: al norte, Enriqueta Juárez Juárez; al sur, Benedicto Arroyo Ruiz; al este, Roxana Farms S. A., y al oeste, calle pública. Mide: quinientos diez metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cinco millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por un pacto de retroventa, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento de las zonas verdes y cercas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Arquímedes Chacón Chacón. Expediente N° 17-000080-0930-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí**, 31 de mayo del 2017.—Licda. Giovana Brown Cunningham, Jueza.—1 vez.—(IN2017145110).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000199-0391-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de María Ermelinda Rosales Enríquez quien es mayor, casada una vez, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número 5-0170-899, vecina de Escazú, San José, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es pastos. Situada en Santa Ana en el distrito Nicoya, cantón Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Federico Orias Rosales, Fidencio Enríquez Enríquez y servidumbre de paso en medio; al sur, sucesión de José Bernardino Gómez Gómez; al este, sucesión de Aniceto Enríquez Enríquez, y al oeste, Aureliano Rosales Rosales. Mide: Una hectárea cinco mil doscientos ochenta y cinco metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número G-519516-1983. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de cinco millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por venta, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de 30 años aprovechando la de su transmitente. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en cuido, limpieza y cercado. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por María Ermelinda Rosales Enríquez. Exp. N° 16-000199-0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz), Santa Cruz**, 23 de marzo del 2017.—Lic. José Walter Ávila Quirós, Juez.—1 vez.—Exento.—(IN2017145191).

Citaciones

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Víctor Manuel Marín Hernández, mayor, estado civil viudo, profesión microbiólogo, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0101700755, y vecino de San José, Tibás, Llorente. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000048-0169-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 04 de mayo del 2017.—M.Sc. Fabio Enrique Delgado Hernández, Juez.—1 vez.—(IN2017144924).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores e interesados en la sucesión de Blanca Estela Leyva Pimentel, quien fuera mayor, casada una vez, empresaria, vecina de San Antonio de Coronado, Urbanización Venecia, casa treinta y dos I, de cédula de identidad número ocho-cero noventa y cuatro-cuatrocientos sesenta y cuatro, para que en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento, de que, si no, lo hacen dentro del término indicado, la herencia pasará a quienes corresponda. Cualquier escrito deberá dirigirse a la siguiente dirección: Expediente N° 0001-2017, proceso sucesorio notarial de Blanca Estela Leyva Pimentel tramitado ante la notaría de licenciado Víctor Zárate Leyton, ubicada en Alajuela, Barrio San José, de la Iglesia Católica, 50 metros oeste y 50 metros norte, casa a mano derecha.—Lic. Víctor Zárate Leyton, Notario.—1 vez.—(IN2017144925).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Nancy Farr (nombre) Wirick (apellido), quien fuera mayor, casado una vez, comerciante, con pasaporte de su país número cuatro siete ocho nueve seis cuatro nueve cero dos, vecina de Carbonal de Grecia de Alajuela, trescientos metros a la derecha

de las cruces de San Isidro, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que, si no, se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 01-2012. Notaria del Bufete del licenciado Alejandro Alonso Román González, Notario Público.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—(IN2017144948).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Willy Fernández Brenes, mayor, divorciado, costarricense, con documento de identidad 0301921304 y vecino de Cartago. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000182-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 15 de junio del 2017.—M.Sc. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—(IN2017144954).

Se convoca a herederos e interesados, por el plazo de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en la sucesión de Luis Alberto Marín Jiménez, quien fue mayor, casado una vez, pensionado, cédula de identidad número tres-ciento veintiocho-seiscientos cincuenta y tres, vecino de San José, Desamparados, Higuito, Calle Valverde, del Templo Bautista doscientos cincuenta metros noroeste, fallecido el ocho de noviembre del dos mil tres, en procedimiento de actividad judicial no contenciosa, expediente N° 2017-002, seguida ante la Notaría de la licenciada Rosaura Carmiol Yalico, teléfonos 2258-4038 y fax 2221 0733, en San José, bufete 855, avenidas ocho y diez, calle veinticinco, casa número ochocientos cincuenta y cinco. Notaria Rosaura Carmiol Yalico.—San José, cuatro de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Rosaura Carmiol Yalico, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017145033).

Se emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión testamentaria, de quien en vida se llamó Carlos Manuel Morgan Montealegre, casado una vez, cédula de identidad número 1-409-1201, empresario, vecino de Cartago, Tres Ríos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante esta notaría, en defensa de sus derechos, bajo el apercibimiento de que en caso de que no lo hicieren, la herencia pasará a quien en derecho corresponda. Expediente N° 0001-2017. Sucesión testamentaria en sede notarial de Carlos Manuel Morgan Montealegre. Notaría de Mayela Coghi Corrales, ubicada en San José, avenida central, calles 5 y 7, edificio Primavera, 4 piso.—San José, 20 de junio del 2017.—Licda. Mayela Coghi Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2017145034).

Se hace saber que ante la Notaria Eugenia Delgado Vargas, se tramita la sucesión de quien en vida se llamó Néstor Eduardo Boniche Murillo, quien en vida fue, mayor, casado una vez, agrónomo, portador de la cédula de identidad número cinco-ciento cincuenta y seis-seiscientos veintitrés, vecino de Guanacaste, Liberia centro, frente a la escuela Adventista, quien falleció en Liberia, Guanacaste el día siete de julio del dos mil diez. Se emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el presente proceso, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial* comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia de que si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Igualmente se hace saber que la notaría se encuentra situada en San José, San Vicente de Moravia, barrio La Guaria, de la escuela Saint Joseph, doscientos metros sur y cincuenta metros oeste, Bufete Delgado y Asociados Abogados. Expediente cero cero cero uno-dos mil diecisiete.—Moravia, a las ocho horas del diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Eugenia Delgado Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2017145077).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Nora Cecilia Montes de Oca González, mayor, viuda de quien en vida se llamó Mario Rodríguez Vargas, portador de la cédula de

identidad número uno-trescientos trece-trescientos treinta, ama de casa, vecina de San José, Hatillo Seis, Paseo Antonio José de Sucre, casa veintitrés, sitio A, portadora de la cédula de identidad número uno-trescientos treinta y uno-cero diecinueve, Eric Rodríguez Montes de Oca, mayor, casado una vez, administrador de empresas, vecino de San Francisco de Dos Ríos, Urbanización San Marino, casa veintiocho, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos cincuenta y dos-trescientos noventa y nueve, Sindy Rodríguez Montes de Oca, mayor, divorciada, oficinista, vecina de Hatillo Seis, Paseo Antonio José de Sucre, casa veintitrés, sitio A portadora de la cédula de identidad número uno-ochocientos cuarenta y uno-doscientos veinte y Mauricio Rodríguez Montes de Oca, mayor, casado una vez, oficinista, vecino de Hatillo seis, Paseo Antonio José de Sucre, casa veintitrés, sitio A, portador de la cédula de identidad número uno-novecientos-quinientos cuarenta y cinco, a las ocho horas del diecisiete de junio del dos mil diecisiete y comprobado el fallecimiento del señor Mario Rodríguez Vargas, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio de quien en vida fuera la señora Mario Rodríguez Vargas, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos trece-trescientos treinta, quien falleció el día trece de mayo del dos mil diecisiete, se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de ese plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número cero cero tres-dos mil diecisiete-SN. Notaría de la licenciada Marisol Marín Castro, Heredia, San Antonio de Belén, del Más por Menos, cien oeste, plaza médica Belén, oficina diez. Teléfono: 4001-0654.—Licda. Marisol Marín Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2017145117).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Wilbert Gerardo López Chacón, mayor, casado una vez, vecino de Limón y portador de la cédula de identidad número 5-0128-0525. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Exp. N° 17-000020-0678-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 25 de mayo del 2017.—Lic. Andrés Arguedas Vargas, Juez.—1 vez.—(IN2017145137).

Se hace saber que: en esta notaría se tramita proceso sucesorio de Elías Robles Pérez, quien fuera mayor, casado una vez, empresario, vecino de San José, cédula uno-cuatrocientos nueve-cero sesenta y ocho. Se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente No 0002-2017. Causante: Elías Robles Pérez. 19 de junio del 2017, San José, avenida 10 calle 17, 100 oeste del Banco Nacional. Correo electrónico lachacon@lgroupcr.com.—Lic. Luis Alejandro Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2017145155).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Bernabé González González, mayor, estado unión libre, guarda de seguridad, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0600880442 y vecino de barrio El Carmen de Abrojo de Corredores. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 17-000034-0920-CI.—

Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (materia civil), 14 de junio del 2017.—Dany Gerardo Matamoros Bendaña, Decisor.—1 vez.—(IN2017145177).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por el señor Erick Peña Cascante, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de Guanacaste, Sardinal de Carrillo, de la Guardia de Asistencia Rural trescientos metros este y setenta y cinco metros norte, casa color naranja, a mano derecha, portador de la cédula de identidad número cinco-cero tres nueve dos-cero siete uno nueve, otorgada en Playas del Coco a las trece horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. Escritura número treinta y uno, iniciada al folio veintiuno frente del tomo nueve de mi protocolo y comprobado el fallecimiento. Esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestado de quien en vida fuera Erasmo Peña Fajardo, mayor de edad, costarricense, casado una vez, ocupación, portador de la cédula de identidad número cinco-cero uno nueve cero-cero uno ocho dos, y vecino de Sardinal de Carrillo, Guanacaste, de la Guardia de Asistencia Rural trescientos metros este y setenta y cinco metros norte, casa color naranja, fallecido el día catorce de marzo del dos mil doce. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del licenciado Ricardo Vargas Guerrero, abogado, cédula dos-trescientos diecinueve-cuatrocientos cincuenta. Notario público de Guanacaste, Playas del Coco, ciento cincuenta metros este del Hotel Flor de Itabo, teléfono: dos seis siete cero uno uno siete cero.—Lic. Ricardo Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—(IN2017145178).

Comprobado el fallecimiento de Mario Francisco Jiménez Acuña, mayor, casado una vez, pensionado, vecino de La Aurora de Heredia, casa AP cuarenta y dos, cédula número uno-cero cuatrocientos treinta y nueve-cero quinientos ochenta y tres, se declara abierto proceso sucesorio Ab Intestato en sede notarial. Se designa como albacea a María de los Ángeles Murillo Álvarez, cédula número dos-cero trescientos noventa y siete-cero novecientos veintiocho. Se cita y emplaza a todos los interesados para que se apersonen a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación. Publíquese el edicto de Ley.—Heredia, diez horas del diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Lourdes Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—(IN2017145179).

La suscrita Priscila Devandas Artavia, notaria pública de San José, informa a quien interese que mediante escritura número ciento veinticuatro a folio setenta y siete vuelto del tomo cinco de su protocolo se hace la apertura del proceso sucesorio de quien en vida fue Zephaniah Hyman Benneth, cédula 1-310-0362, y quien falleció en la Provincia de Limón el primero de octubre de dos mil trece. Licda. Priscila Devandas A., carné 7267. Telf.: 22-25-92-13. Correo electrónico prisciladevandas@yahoo.com.—San José, 8 de junio del año dos mil diecisiete.—Licda. Priscila Devandas Artavia, Notaria.—1 vez.—(IN2017145181).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:00 hora del 17 de junio del 2017, N° 100, se ha abierto el sucesorio sede notarial de Óscar Núñez Alfaro, cédula de identidad número cuatro-cero cincuenta y dos-seiscientos veinticuatro, por lo que se cita y se emplaza a los posibles herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar y hacer valer sus derechos ante esta notaría, en San José, Goicoechea, Calle Blancos, de la Guardia Rural 50 este, con el apercibimiento de que si no lo hiciere en ese plazo, la herencia pasará a quien corresponda.—San José, 19 de junio de 2017.—Lic. Consuelo Méndez Marchena, Notaria.—1 vez.—(IN2017145187).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, se declara abierto proceso sucesorio notarial abintestato, de quien en vida fuera Juan Ramón Calderón Calderón, quien fue divorciado, comerciante, vecino de San Josecito de Alajuelita, con cédula de identidad número uno-cero ciento noventa y cinco-cero cero veinticinco. Se

cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Carlos Gerardo Barrantes Méndez, carnet N° 5239, teléfono oficina 2252-2580, correo electrónico carlosbarrantesabo@gmail.com, ubicada en San Josecito de Alajuelita, de la Iglesia Católica 50 metros al sur y 50 al este, casa verde con café. (Publicar 1 vez en el *Boletín Judicial*), expediente N° 0001-2017-CBM.—San José, 19 de junio de 2017.—Lic. Carlos Gerardo Barrantes Méndez, Notario.—1 vez.—(IN2017145189).

Se hace saber que ante esta notaría, según expediente N° 001-2017, se tramita juicio sucesorio de José Rafael Rojas Montero, casado una vez, pensionado, cédula número tres-ciento cincuenta y seis-seiscientos noventa y siete, para que, dentro de treinta días, contados a partir de la publicación del edicto, comparezcan a reclamar sus derechos. Se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Según auto de las catorce horas del diez de junio del dos mil diecisiete, se ha nombrado como albacea provisional a Adriana María Rojas Cubero, soltera, cédula número tres-trescientos noventa y seis-trescientos ochenta y siete. Expediente N° 001-2017, Notaría Pública, Allan Salazar López, Cartago, central, avenida diecinueve calle tres. Notificaciones licsalazarlopez@yahoo.com.—Cartago, a las once horas del diecisiete de junio dos mil diecisiete.—Lic. Allan Salazar López, Notario.—1 vez.—(IN2017145194).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Ligia Vargas Araya, a las nueve horas del tres de marzo de dos mil diecisiete y comprobado el fallecimiento, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio de quien en vida fuera Marina Araya Borge, mayor, viuda una vez, pensionada, vecina de San José, Pavas, Rohrmoser, del centro comercial El Triángulo cien metros al norte y setenta y cinco metros al oeste, última casa a mano derecha, contiguo al parque La Favorita, cédula de identidad número dos-ciento catorce-cuatrocientos veintitrés. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. William Fernández Sagot, San José, calle tres, avenidas nueve y once, Condominios Travancor, primer piso, teléfono 2221-9545.—Lic. William Fernández Sagot, Notario Público.—1 vez.—(IN2017145198).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Calixto Roberto Montero Castro, a las dieciocho horas del seis de junio del dos mil diecisiete y comprobado el fallecimiento, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera María Ester García Muñoz, mayor, casada una vez, trabajadora del hogar, vecina de Limón, Pococí, Guápiles, Coopevigua Dos, del súper Arias, cien metros norte y cien metros al este, casa B - seis, con cédula de identidad número cinco-cero ciento treinta y seis-mil noventa y tres. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Licda. Eraidá Méndez Marchena, en la ciudad de Guápiles, de la Mucap, doscientos cincuenta metros al oeste, teléfono 8853-8469.—Licda. Eraidá Méndez Marchena, Notaria.—1 vez.—(IN2017145204).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Elpidio Brenes Méndez, mayor, estado civil soltero, pensionado, costarricense, con documento de identidad N° 0102860267 y vecino de San Antonio de Coronado. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 17-000131-0893-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 18 de mayo del 2017.—Licenciada Jéssika Fernández Cubillo, Jueza.—1 vez.—(IN2017145267).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito judicial de la menor Nataly Vanessa Ureña Arauz, para que se apersonen al Juzgado de Familia de Buenos Aires dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado mediante la resolución de las nueve horas veintisiete minutos del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete. Expediente N° 17-000034-1552-FA.—**Juzgado de Familia de Buenos Aires**, 17 de mayo del 2017.—Lic. Allan Montero Valerio, Juez.—Exonerado.—(IN2017144335). 3 v. 3.

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela testamentaria de las personas menores Esteban y Valeria ambos Watkins Monge por haber sido nombradas en testamento, ya por corresponderles la legítima, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Proceso tutela legítima. Promovido por la señora María Elizabeth Álvarez Montoya. Expediente N° 17-000280-0673-NA.—**Juzgado de Familia, de Niñez y Adolescencia**, 07 de junio del año 2017.—Licda. Angela Jiménez Chacón, Jueza.—Exonerado.—(IN2017144347). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor Jorjan Josué González Villarreal, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. A las doce horas y cuatro minutos del siete de junio del dos mil diecisiete Expediente N° 17-000201-1304-FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia)**.—07 de junio del año 2017.—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez.—Exonerado.—(IN2017144865). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en el Depósito Judicial de la menor Brittany Paola Alvarado Juarro para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. A su vez, se comunica al señor Luis Miguel Alvarado Arroyo, quien es mayor, soltero, cédula N° 2-663-403, de domicilio desconocido, padre registral de la citada menor, que dicho proceso se tramita en este Juzgado bajo el expediente N° 16-000990-1302-FA, promovido por el licenciado Ernesto Romero Obando, Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia de San Carlos, donde solicita que se apruebe el depósito de la citada niña; por lo que se le concede el plazo de tres días contados a partir de la última publicación, para que manifiesten su conformidad o se oponga a estas diligencias. Expediente N° 16-000990-1302-FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia de San Carlos**, 27 de octubre del 2016.—Licda. Sandra Saborío Artavia, Jueza.—Exonerado.—(IN2017145021). 3 v. 1.

Lic. Jorge Arturo Marchena Rosabal. Juez del Juzgado Segundo de Familia de San José; hace saber a Jaqueline Beltrán Rodríguez, documento de identidad 00071022525110, vecina de domicilio desconocido, de nacionalidad cubana, que en este Despacho se interpuso un proceso ordinario en su contra, bajo el expediente número 13-000515-0187-FA donde se dictó la resolución que literalmente dice: Juzgado Segundo de Familia De San José.- A las quince horas y doce minutos del dieciocho de agosto de dos mil catorce.- Teniendo por aceptado el cargo conferido por parte del Licenciado Luis Alberto Sáenz Zumbado, visible a folio 48, de la anterior demanda ordinaria de declaratoria de nulidad matrimonial se le confiere traslado por el plazo de treinta días a Jaqueline Beltrán Rodríguez, para que en la persona de su curador procesal Licenciado Luis Alberto Sáenz Zumbado la conteste en la forma que indica el artículo 305 en relación con el artículo 428 ambos del Código Procesal Civil.- Con relación a los hechos de la demanda deberá manifestar si los rechaza por inexactos, los acepta como ciertos o si los admite con variantes o rectificaciones, las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya; en esta oportunidad ofrecerá pruebas, con indicación, en su caso, del nombre y generales de los testigos, y sobre cuáles hechos serán

interrogados, sin interrogatorio formal. Se le previene a la parte demandada que en su primer escrito que presente, deberá indicar medio para recibir notificaciones. Lo anterior con apercibimiento de que en caso de omisión las futuras resoluciones que se dicten se les tendrán por debidamente notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas. Con el objeto de fomentar prácticas amigables con el medio ambiente y acelerar la tramitación procesal, el Poder Judicial está desarrollando políticas para disminuir el uso del papel, promoviendo el empleo de medios electrónicos de comunicación. (Sesión de Corte Plena N°16-09 del 11 de mayo del 2009, Art XXI). Por ello, esta autoridad se permite instar a partes, abogados y demás intervinientes en este proceso a señalar un correo electrónico para recibir notificaciones y demás comunicaciones judiciales siguiendo para ese fin las directrices señaladas en el artículo 39 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687. Conforme a lo dictado en el artículo 263 del Código Procesal Civil se ordena la confección del Edicto de ley para que sea publicado por una sola vez en el *Boletín Judicial* o en un Diario de Circulación Nacional. Se reserva la contestación de demanda visible a folio 51 a 65 presentada por el Licenciado Sáenz Zumbado, para ser conocida una vez conste en autos la publicación del edicto correspondiente. -... Lo anterior se ordena así en proceso ordinario de nulidad matrimonial de Julio Alexander Vargas Jiménez contra Jaqueline Beltrán Rodríguez. Expediente N° 13-000515-0187-FA.—**Juzgado Segundo de Familia de San José**, 18 de agosto del 2014.—Lic. Jorge Arturo Marchena Rosabal, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017145016).

Lic. Jorge Arturo Marchena Rosabal, Juez del Juzgado Segundo de Familia de San José; hace saber a Nelson Espinoza Gutiérrez, documento de identidad N° 0000766604, casado, peón de construcción, vecino de domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso nulidad matrimonio en su contra, bajo el expediente N° 15-000104-0187-FA donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: Sentencia de primera instancia 256-2017. Juzgado Segundo de Familia de San José, a las diez horas treinta y seis minutos del seis de marzo del dos mil diecisiete. Proceso de nulidad de matrimonio establecido por la Procuraduría General de la República, en representación de El Estado, en esta acto por medio de la Licda. Marcela Ramírez Jara, en su calidad de procuradora adjunta, quien es mayor de edad, casada, abogada, de nacionalidad costarricense, portadora de la cédula de identidad número cuatro-ciento diez-cero noventa y siete, vecina de Heredia, contra Karen Vanessa Corrales Herrera, mayor, casada una vez, portadora de la cédula de identidad número uno-mil doscientos veintiuno-cero cero dos, y contra Nelson Espinoza Gutiérrez, quien es mayor de edad, casado una vez, de nacionalidad nicaragüense, portador del pasaporte N° PC766604. Interviene el Lic. Gerardo Sánchez Rodríguez, en su calidad de curador procesal de la persona con domicilio desconocido Espinoza Gutiérrez. Resultando: I.—..., II.—..., III.—...; Considerando: I.—..., II.—..., III.—..., IV.—...; Por tanto: Acorde con lo expuesto, artículos 420 y siguientes del Código Procesal Civil; 12 bis, 14 bis, 19 y 64 y siguientes del Código de Familia y demás normativa citada, se acoge la presente demanda formulada por la Procuraduría General de la República y en contra de Karen Vanessa Corrales Herrera y Nelson Espinoza Gutiérrez, celebrado el día once de agosto del dos mil seis, matrimonio inscrito al tomo: 479, página: 026, asiento: 051 de la Sección de Matrimonios del Registro Civil, partido de San José. Comuníquese tanto al Registro Civil, como a la Dirección General de Migración, para que en caso de que el demandado Nelson Espinoza Gutiérrez hubiese obtenido beneficios migratorios o de naturalización, para que se tome nota de que tales beneficios serán nulos conforme lo establece el numeral 19 del Código de Familia. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 263 del Código Procesal Civil, notifíquesele esta sentencia a la parte accionada con domicilio desconocido, por medio de edicto. Expídase el mismo; y se condena a los accionados al pago de ambas costas de esta acción, sea a las personales y procesales. Notifíquese. Licda. Marianella Fallas Víquez, Jueza de Familia. Lo anterior se ordena así en proceso nulidad matrimonio de Procuraduría General de la República contra Karen Vanessa Corrales Herrera y Nelson Espinoza Gutiérrez. Expediente N° 15-000104-0187-FA.—**Juzgado Segundo de Familia de San José**, 31 de mayo del 2017.—Lic. Jorge Arturo Marchena Rosabal, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017145017).

Licenciado Jorge Arturo Marchena Rosabal. Juez del Juzgado Segundo de Familia de San José, a Andrés Bernardo Cadavid Martínez, en su carácter personal, quien es mayor, colombiano, casado, documento de identificación PCC71705939, se le hace saber que en demanda divorcio expediente 16-000464-0187-FA , establecida por Ivannia Jiménez Rodríguez contra Andrés Bernardo Cadavid Martínez, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: “Juzgado Segundo de Familia de San José.- A las once horas y treinta y dos minutos del veintitrés de mayo de dos mil diecisiete .-... II. De la demanda abreviada de divorcio establecida por el accionado Ivannia Jiménez Rodríguez, se confiere traslado al accionado Andrés Bernardo Cadavid Martínez por el plazo perentorio de diez días, para que se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Dentro del plazo de cinco días podrá oponer excepciones previas. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. En al misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Por existir menores involucrados en este proceso se tiene como parte al Patronato Nacional de la Infancia. Notifíquese a dicha institución por medio de la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de San José. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono.- “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones .-” Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Notifíquese esta resolución al demandado por medio de su curadora procesal la Licenciada Navarro Garita. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 263 del Código Procesal Civil, se ordena notificar este auto al demandado por medio de edicto, remítase el mismo mediante sistema electrónico a la Imprenta Nacional.—**Juzgado Segundo de Familia de San José**.—Lic. Jorge Arturo Marchena Rosabal, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017145019).

Licenciado Jorge Arturo Marchena Rosabal, Juez del Juzgado Segundo de Familia del Primer Circuito Judicial de San José, hace saber al codemandado Lully Ridel Hernández Delgado, de nacionalidad cubano, con pasaporte 7305102168, de paradero actual desconocido. Que en este despacho y con el expediente N° 16-000985-0187-FA se tramita el proceso abreviado de nulidad de matrimonio incoado por la Procuraduría General de la República; se dictó una resolución que dice: Juzgado Segundo de Familia de San José. A las nueve horas y treinta y dos minutos del doce de junio de dos mil diecisiete. Dada la naturaleza de los hechos que aquí se acusan y las pretensiones formuladas por el licenciado Guillermo Fernández Lizano, en representación de la Procuraduría

General de la República plantea demanda abreviada de nulidad de matrimonio de la cual se le confiere traslado por el plazo de diez días a Luilly Raidel Hernández Delgado y Evelyn Susana Noguera Miranda. En lo que a cada uno concierna, deberán contestar la demanda con relación a los hechos manifestando si los rechaza n por inexactos, los aceptan como ciertos o si los admiten con variantes o rectificaciones, las razones que tengan para su negativa y los fundamentos legales en que se apoyan; en esta oportunidad ofrecerá pruebas, con indicación, en su caso, del nombre y generales de los testigos, y sobre cuáles hechos serán interrogados, sin interrogatorio formal. Se les previene a los demandados que deberán indicar medio (fax/casillero/correo electrónico) para atender notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de omisión las futuras resoluciones que se dicten se les tendrán por debidamente notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas; igual consecuencia producirá para ambas partes si el medio escogido imposibilitare la notificación por causa ajenas al Despacho (Artículos 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales). Notifíquesele al codemandado Hernández Delgado por medio de su curador procesal el licenciado Soto Osorio. Se comisiona a la Delegación Policial de Pavas, a efectos de que notifiquen de forma personal o en su casa de habitación a la codemandada Noguera Miranda. De conformidad con el numeral 263 del Código Procesal Civil, se ordena notificar este auto al codemandado por medio de edicto, remítase el mismo mediante sistema electrónico a la Imprenta Nacional. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado Segundo de Familia del Primer Circuito Judicial de San José.**—Lic. Jorge Arturo Marchena Rosabal, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017145020).

El Licenciado Leonardo Loría Alvarado, Juez del Juzgado de Familia de Puntarenas, hace saber a Gerardo Salgado Salgado: que en solicitud de pérdida de responsabilidad parental, interpuesto por Rosa Dávila Calderón, que se tramita en este despacho, bajo la sumaria N° 14-000509-1146-FA se encuentra la sentencia N° 448-2017, de las diez horas cuarenta y cinco minutos del doce de junio de dos mil diecisiete, que literalmente dice: Resultando... Considerando... Por Tanto: “De acuerdo a lo expuesto, se acoge la solicitud presentada y se declara la pérdida definitiva de los atributos de responsabilidad parental que del menor de edad Jefferson Salgado Dávila tenía su padre Gerardo Salgado Salgado. No hay condena en costas de esta incidencia para la parte accionado vencida. Un extracto del fallo debe ser publicado en el *Boletín Judicial*. Hágase saber.—**Juzgado de Familia de Puntarenas.**—Lic. Leonardo Loría Alvarado, Juez.—1 vez.—Exento.—(IN2017145276).

Licenciado Jorge Arturo Marchena Rosabal, Juez del Juzgado Segundo de Familia de San José; hace saber a Maritza Hernández Borgen, documento de identidad P3169455, casada oficios domésticos, vecino de domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso nulidad matrimonio en su contra, bajo el expediente N° 14-000767-0187-FA donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: Sentencia 335-201. Juzgado Segundo de Familia del Primer Circuito Judicial de San José, a las quince horas treinta minutos del cinco de abril de dos mil diecisiete. Abreviado de nulidad de matrimonio establecido por la Procuraduría General de la República, representada por Marcela Ramírez Jara, cédula 1-0941-0141, contra Jonathan Adrián Romero Torres, mayor, casado, costarricense, comerciante, cédula 1-1251-0565 y Maritza Hernández Borgen, mayor, casada, dominicana, documento de identidad 3169455. Resultando: I.-, II.-, III.-. Considerando: I.-, II.-, III.-, IV.-, V. - Por tanto: Acorde con lo expuesto, artículos 420 y siguientes del Código Procesal Civil; 12 bis, 14 bis, 19 y 64 y siguientes del Código de Familia y demás normativa citada, se acoge la presente demanda en todos sus extremos y: 1) Se anula el matrimonio de Maritza Hernández Borgen y Jonathan Adrián Romero Torres, celebrado el 01 de noviembre de 2004, matrimonio inscrito en el Registro de Matrimonios de la Provincia de San José, tomo 458, folio 144, asiento 288. 2) Deviene de la anterior declaratoria, la consecuente anulación de cualquier acto preparatorio y de naturalización que hubiese realizado doña Maritza, ante la Dirección General de Migración y Extranjería y/o el Tribunal Supremo de Elecciones, con fundamento en el matrimonio simulado que

contrajo con el señor Romero Torres. 3) Confecciónese testimonio de piezas para el Ministerio Público contra los dos demandados tanto Hernández Fernández como Membreño Barrera, a efecto que se investigue la posible comisión de los delitos que tal Ministerio considere se hayan podido cometer. 4) Se condena a ambas costas a las partes demandadas de este proceso (numeral 221 del Código Procesal Civil). Msc. Luis Fernando Jacobo Portuguez, Juez de Familia. Lo anterior se ordena así en proceso nulidad matrimonio de Procuraduría General de la República contra Jonathan Adrián Romero Torres y Maritza Hernández Borgen; expediente N° 14-000767-0187-FA.—**Juzgado Segundo de Familia de San José**, 31 de mayo del 2017.—Lic. Jorge Arturo Marchena Rosabal, Juez.—1 vez.—Exento.—(IN2017145278).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los señores: Doryan Eduardo Granados Centeno, mayor, soltero, cédula de identidad número 7-252-320, costarricense, de veinte años de edad, chequeador, nacido en Limón, cantón Central, distrito primero, en fecha 10-05-1997, y Yazmin Clarita Cerdas Acuña, mayor, soltera, cédula de identidad número 7-260-359, costarricense, de diecinueve años de edad, ama de casa, nacida en Limón, cantón Central, distrito primero, en fecha 14-05-1998, ambos vecinos de Limón cantón: Central, distrito: Barrio: Liverpool, Brisas de Veragua, 1 kilómetro, casa de color verde agua de cemento a mano derecha. Si alguna persona tuviere conocimiento de la existencia de impedimento legal para que su matrimonio se celebre, debe manifestarlo a este Despacho dentro de los ocho días posteriores a la publicación de este edicto. Expediente N° 17-000193-1152-FA (4).—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón**, 12 de junio del 2017.—Licda. Sharon Chinchilla Villalta, Jueza.—1 vez.—Exento.—(IN2017145026).

Han comparecido ante este Despacho solicitando contraer matrimonio civil las personas contrayentes, Rodolfo Lara Orias, mayor, soltero, costarricense, guarda, cédula de identidad N° 0205060678, vecino de Alajuela, San Ramón, Alfaro, San Pedro, 450 metros oeste de la plaza de Calle Valverde en la entrada a mano derecha, 50 metros, hijo de Santos Lara Alvarado y Dominga Orias Orias, nacido en centro, San Ramón, Alajuela, el 04/11/1975, con 41 años de edad, y Carmen Lidia del Carmen Quesada Artavia, mayor, divorciada una vez de Ángel Luis Torres Vargas, divorcio realizado en San Ramón el día 07 de enero de 1999, oficios domésticos, costarricense, cédula de identidad N° 0203890834, vecina de Alajuela, San Ramón, Alfaro, San Pedro, 450 metros oeste de la plaza de Calle Valverde en la entrada a mano derecha, 50 metros, hija de Gonzalo Quesada Hernández y Odilie Artavia Mora, nacida en Alfaro, San Ramon, Alajuela, el 17/02/1964, actualmente con 53 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. (Solicitud de matrimonio). Expediente N° 17-000317-0688-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón (Materia Familia)**, 09 de junio del 2017.—Msc. Denia Magaly Chavarría Jiménez, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017145027).

Han comparecido ante este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, las personas contrayentes: Mauricio Gerardo Rodríguez Arroyo, mayor, divorciado dos veces la segunda vez de María Isabel de Jesús Mora Varela, el 31 de agosto del 2016, costarricense, conductor de autobuses, cédula de identidad N° 0204460805, vecino de Alajuela, San Ramón, Alfaro, Los Cipreses, 800 metros norte de la entrada de Los Cipreses, casa color blanca a mano izquierda, hijo de Gerardo Rodríguez Alfaro y María Elena Arroyo Salas, nacido en centro San Ramón, Alajuela, el 17 de marzo de 1969, con 48 años de edad; y Fanny Oliveida del Carmen Matamoros Quesada, mayor, divorciada una vez de Álvaro Francisco Oviedo Alfaro, el 08 de diciembre del 2015, costarricense, oficios domésticos, cédula de identidad N° 0204140422, vecina de Alajuela, San Ramón, Alfaro, Los Cipreses, 800 metros norte de la entrada de Los Cipreses, casa color blanca a mano izquierda, hija

de Hernán Eladio Matamoros Alvar y Rita Quesada Jara, nacida en Piedades S S Ramón, Alajuela, el 03 de marzo de 1966, actualmente con 51 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. (Solicitud de matrimonio). Expediente N° 17-000343-0688-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón, (Materia Familia)**, 06 de junio del 2017.—Msc. Denia Magaly Chavarría Jiménez, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017145028).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Ana Luisa Sánchez Elizondo, mayor, soltera, cocinera, vecina de Tobosi del Guarco, de la Iglesia Católica, 300 metros al noroeste, en la Soda La Toboseña, cédula de identidad número 6-0254-0398, hija de María Julia Elizondo Montero y Bernardo Sánchez Tencio, nacida en Agua Buena Coto Brus Puntarenas, el 03/04/1973, con 43 años de edad y Danilo Alberto Zúñiga Menjivar, mayor, soltero, panadero, vecino de Tobosi del Guarco, de la Iglesia Católica, 300 metros al noroeste, en la Soda La Toboseña número de pasaporte B04854621, hijo de Danilo Zúñiga De Paz y Martina Menjívar Menjívar, nacido en El Salvador, el 26/07/1993, actualmente con 24 años de edad. Las personas comparecientes manifiestan: Venimos ante su autoridad con el fin de que mediante sus buenos oficios se nos una en matrimonio civil dado que no hay impedimento legal para ello y para comprobarlo solicitamos se llame a declarar a los testigos: María Julia Elizondo Montero y Mainor Montero Brenes. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 17-001538-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 19 de junio del 2017.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—Exento.—(IN2017145030).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, los contrayentes José Félix Montiel González, mayor de edad, soltero, guarda de seguridad, cédula de identidad N° 0503320879, vecino de Tejar del Guarco, Cartago, Residencial Las Catalinas del Super Cindi 100 metros suroeste, casa color rojo N° 45-U, hijo de Ramona González Espinoza y José Félix Montiel García, nacido en Centro, Liberia, Guanacaste, el 24 de marzo de 1983, con 34 años de edad; y Ana Maritza Araya Redondo, mayor de edad, soltera, ama de casa, cédula de identidad N° 0701110312, vecina de Tejar del Guarco, Cartago, Residencial Las Catalinas del Super Cindi 100 metros suroeste, casa color rojo N° 45-V, hija de Flor Redondo Madriz y Jorge Luis Araya Álvarez, nacida en Centro Siquirres, Limón, el 04 de diciembre de 1973, actualmente con 43 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 17-001539-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 19 de junio del 2017.—Licda. Cristina Dittel Masís, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017145031).

Ante esta Notaría comparecen las siguientes parejas: a) Alexander Barboza Hidalgo, costarricense, mayor, soltero, contador público, de cédula N° 112210019 y María del Milagro Tencio Arroyo, divorciada de primeras nupcias, profesora, de cédula N° 206130464; ambos mayores, costarricenses, vecinos de Alajuela, La Guácima; b) Eddy Guevara Zamora, divorciado de primeras nupcias, operador bilingüe, de cédula N° 109430874, vecino de San José, Tibás y Beatriz Osejo Rodríguez soltera, odontóloga, de cédula N° 206360023, vecina de San José, Curridabat; ambos mayores y costarricenses. Quienes manifiestan su libertad de estado y me expresan su deseo de casarse. Se otorga el plazo de ley para quienes deseen manifestar su oposición al fax 2290-6252.—Licda. Jaimie Pamela Pardo Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2017145119).

Edictos en lo Penal

Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, en la sumaria 09-200798-0472-PE, seguida contra Luis Fernando Zúñiga Portilla, portador de la cédula de identidad N° 07-0085-

0968, vecino de Limón, Urbanización Los Corales número 2, frente a la entrada principal a la Urbanización Gertrudes, casa esquinera junto a la entrada de alameda, casa de cemento, color crema con vino y tapia color vino, por el delito de Peculado en perjuicio de Los Deberes de la Función Pública. De conformidad con el artículo 162 del Código Procesal Penal, se le comunica a Luis Fernando Zúñiga Portilla, portador de la cédula de identidad N° 07-0085-0968, con base a la circular número 108-09 de la Secretaría de la Corte, la resolución del traslado de la acción civil resarcitoria de las 13 horas y 06 minutos del 05 de junio del año 2017. De conformidad con los artículos, 111, 112 y 115 del Código Procesal Penal, se procede con vista en la Acción Civil Resarcitoria y la Concreción de Pretensiones interpuesta por la licenciada Paola Madriz Pérez, Procuradora de la Ética Pública, a darle traslado a Luis Fernando Zúñiga Portilla, portador de la cédula de identidad N° 07-0085-0968, de las pretensiones expuestas por dicha parte, y la Acción Civil Resarcitoria interpuesta por la licenciada Maraya Bogantes Arce, en su calidad de Apoderada Judicial del Patronato Nacional de la Infancia, así como la Concreción de Pretensiones, formulada por la licenciada Marjorie Benavides González, en su calidad de Abogada del Patronato Nacional de la Infancia, a darle traslado a Luis Fernando Zúñiga Portilla, portador de la cédula de identidad N° 07-0085-0968, de las pretensiones expuestas por dicha parte, para que se pronuncie sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de los actores civiles en este proceso, planteando las excepciones que estime pertinentes, por lo que se le concede el término de ley para que haga valer sus derechos. Asimismo, se le previene que en el acto de ser notificado deberá señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Se ordena su publicación por una vez. Notifíquese.—Licda. Patricia Badilla Abarca, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017145015).

Licenciado Fabián Fernández Gutiérrez, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía Segundo Circuito Judicial de San José, al demandado civil Salazar Mora José Alberto cédula o documento de identidad N° 07-0180-0852 se le hace saber: que en el Legajo de Legajo de Acción Civil Resarcitoria del expediente N° 15-005559-0489-TR, seguido en contra de Norman Andrés Calderón en perjuicio de Delia María Parra Barrantes, por el (los) delito (s) de Lesiones Culposas (Ley de Tránsito), se ha dictado resolución que literalmente dice: comunicación por edicto. Fiscalía Segundo Circuito Judicial de San José: De conformidad con los artículos, 111, 112 y 115 del Código Procesal Penal, se procede con vista en la Acción Civil Resarcitoria interpuesta por Delia María Parra Barrantes Ofendida Directa, a darle traslado al demandado civil Salazar Mora José Alberto cédula o documento de identidad N° 07-0180-0852, de las pretensiones expuestas por dicha parte, para que se pronuncie sobre la admisibilidad o inadmisibilidad del actor civil en este proceso, planteando las excepciones que estime pertinentes, por lo que se le concede el término de ley para que haga valer sus derechos. Asimismo, se le previene que en el acto de ser notificado deberá señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Comuníquese el contenido de la resolución al demandado civil y a su defensor en forma separada. En vista de que el (la) señor (a) Salazar Mora José Alberto, es de domicilio desconocido, se procede a comunicarle la resolución que antecede por medio de edicto que se publicará una sola vez en el *Boletín Judicial*. Comuníquese.—**Fiscalía Segundo Circuito Judicial de San José**.—Lic. Fabián Fernández Gutiérrez, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017145018).